



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“MALVERSACIÓN DE FONDOS Y CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE AYACUCHO –HUAMANGA PERIODO 2017”**

PRESENTADO POR:

BACH. MARIA DE LOS ANGELES JARA HINOJOSA

ASESORES:

Dra. JESSICA PÍLAR HERMOZA CALERO

Mg. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2021

Dedicatoria

Al compañero y entrañable esposo, gracias a su comprensión incondicional, a mis hijos que son fuente de inspiración para poder concluir esta bella carrera y a mis padres por su ardua labor y comprensión.

Agradecimientos

Mi eterna gratitud a la Universidad “AlasPeruanas”, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, principalmente a los Doctores(as) y Maestros(as) quiénes con sus conocimientos meritorios en las cátedras brindadas hicieron posible formarme profesionalmente.

Reconocimiento

La elaboración de la presente Tesis fue posible gracias a la cooperación brindada por el asesor y maestro Godofredo Jorge Calla Malpartida, quién por su entereza, disposición y confianza pude finalizar de manera satisfactoria mi tesis.

INDICE

Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Reconocimiento	4
, Madre,.....	6
Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
CAPÍTULO I	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	11
1.2 Delimitación de la investigación	16
1.2.1 Delimitación Social	16
1.2.3 Delimitación Temporal	17
1.2.4 Delimitación Conceptual	17
1.3 Problema de Investigación	19
1.3.1 Problema general	19
1.3.2 Problemas específicos	19
1.4 Objetivos de la Investigación	20
1.4.1 Objetivo general	20
1.4.2 Objetivos específicos	20
1.4.3 Supuesto General	21
1.4.4 Categorías	21
1.5.3.1 Operacionalización de la categoría	21
1.5 Metodología de la Investigación	24
1.5.1 Tipo y Nivel de la Investigación	24
1.5.2 Método y Diseño de la Investigación	25
1.5.3 Población y muestra de la Investigación	26
1.5.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	27
1.5.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación	29
CAPÍTULO II	33

MARCO TEÓRICO	33
2.1 Antecedentes del estudio de investigación	33
2.1.1 Antecedentes Internacionales	33
2.2. Bases legales.....	50
2.3. Bases teóricas.....	54
2.4. Definición de términos básicos.....	65
CAPÍTULO III.....	68
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	68
3.1 Análisis de Resultados	68
3.2 Discusión de Resultados.....	83
3.3 Conclusiones.....	85
3.4 Recomendaciones.....	87
3.5 Fuentes de Información	88
ANEXOS.....	92
Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	92
Anexo 2. Guía de Instrumento	93
Anexo: 3 Anteproyecto de Ley	96

Resumen

El presente estudio se determinó que existió Malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho – Huamanga periodo 2017. Vale decir que esta infracción penal es persistente ya que los malos empleados continúan realizando cobros indebidos a la ciudadanía.

La presente investigación se determinó por ser una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo, tuvo un diseño transversal, un método deductivo, la población estuvo conformada por 30 funcionarios públicos y trabajadores de la municipalidad distrital de Ayacucho en tal sentido la muestra fue únicamente representativa ya que la técnica que se realizó fue la entrevista utilizando como instrumento una guía de entrevista.

En la presente investigación se determinó en el ítem 5 donde las entrevistas a los respectivos funcionarios de diferentes instituciones pues consideran que las sanciones sean ejemplares y más aun si se trata de un empleado públicos para que así no vuelvan a cometer este ilícito penal que tanto perjudica a la sociedad.

Palabras claves: malversación, fraude, contrataciones, bienes, corrupción.

Abstract

The present study determined that there was Misappropriation of funds and Corruption of public officials in the District Municipality of Ayacucho - Huamanga 2017 period. This means that this criminal offense is persistent since bad employees continue to make undue charges to citizens.

The present investigation was determined to be an investigation of qualitative approach, of basic type, descriptive level, had a transversal design, a deductive method, the population was made up of 30 public officials and workers of the district municipality of Ayacucho in this sense the sample It was only representative since the technique was the interview using an interview guide as an instrument.

In the present investigation it was determined in item 5 where the interviews with the respective officials of different institutions because they consider that the sanctions are exemplary and even more so if it is a public employee so that they do not commit this criminal offense that is so harmful to society

Keywords: embezzlement, fraud, hiring, assets, corruption.

Introducción

Como discente de esta maravillosa carrera del derecho, sé muy bien que, debo iniciar el presente trabajo de investigación, bajo las premisas de la introducción, estableciendo con gran énfasis la tesis correspondiente que, posteriormente dará lugar a posibles soluciones a modo de respuesta en las conclusiones, sin embargo quiero establecer someramente, los antecedentes históricos, como premisa; y no una, sino progresivas tesis que, gracias a la investigación que, he realizado acerca de este maravilloso e interesante tema, puedo tener una visión hegemónica, el cual me permite elaborar sigilosamente, lo antes mencionado.

Pues bien, en el Perú vivimos en estos últimos años los peores momentos en toda nuestra historia, en cuanto a la corrupción, pues ésta es una enfermedad tan grave que no se encuentra la cura para tal hecho ya que constantemente son investigados todos los funcionarios públicos, es un cáncer que ha alcanzado a la mayoría de empleados públicos por igual, en donde prima básica y únicamente sus propios intereses ya que prefieren desviar los fondos del Estado, perjudicando así, a la población más vulnerada y necesitada, entre estos está la malversación que es un tema con una gran controversia y por ello debe ser estudiado a detalle.

Por ello, pasaré a esgrimir, el desagregado anterior escueto; de manera más completa, para la envergadura del presente estudio; mencionando que consta de:

La presente investigación consta de tres capítulos, donde abarca la malversación de fondos y corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho, estos capítulos se describen a continuación:

En el capítulo I encontramos el planteamiento del problema, donde se desarrolla la descripción de la realidad problemática, la delimitación de la investigación, el problema de investigación, los objetivos de la investigación, los supuestos y categorías, la metodología de la investigación, el tipo y nivel de investigación, el método y diseño de la investigación, población y muestra de la investigación,

técnicas e instrumentos de recolección de datos, justificación, importancia y limitaciones de la investigación.

En el capítulo II desarrollaré el marco teórico, donde se encontrarán los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, bases legales, y la definición de términos básicos.

En el capítulo III finalmente se desarrollará la presentación, análisis e interpretación de resultados, donde encontraremos análisis de tablas, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones y las fuentes de información.

Finalmente se considera los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Internacionalmente y con mucho énfasis observamos que este ilícito penal contra los bienes públicos es el más común y usado por los servidores públicos en Colombia pues es un tema tan relativo e importante ya que la Corrupción, no es más que la depredación de fondos por la utilización innecesaria del dinero y bienes del Estado, dicho de otra manera, desviándolos a usos que no habían destinado en principio, vale decir utilizados para beneficio propio.

Con el pasar del tiempo para el país hermano de Colombia hablar de corrupción y malversación de fondos es una tortura que se ha llevado a cuestras durante años, todo esto a razón de los malos asistentes públicos, elegidos al dedo por los jefes de cada institución que han pues interpretado de mala forma el concepto importante de la Ética y lo Moral en el desenvolvimiento correcto de sus funciones.

Ahora bien diremos entonces que para Colombia esta transgresión es demasiado embarazoso ya que se encuentra penalizado con cárcel; la Constitución Política de Colombia en su artículo 90 establece claramente como el Estado se encuentra comprometido por los perjuicios que sus servidores

públicos puedan causar a terceros por las actividades u omisiones pues sacramenta el deber de las entidades para dar inicio a las malas acciones contra los funcionarios, empleados o agentes del estado, que en función de sus facultades incurran a episodios en los cuales la figura del Estado se vea deteriorado. Para ser más concretos y hablando del tipo penal diremos entonces que:

Ruendes Díaz Yunays (R. Y., 2014) La malversación de fondos del Estado se manifiesta en el derecho penal, en su título XIX del libro II, capítulo VII artículos 432 y 435. Pues no dice que el bien jurídico preservado en estos artículos está establecido por los intereses patrimoniales del Estado, las comunidades independientes, los municipios y en general de las entidades públicas que tengan o no autonomía administrativa. Así mismo en tal sentido el tribunal supremo comprende que también se ampara en este ámbito, tanto el correcto y normal funcionamiento patrimonial de las entidades citados, así como la credulidad de toda la población en el correcto manejo integro y ético del capital público y la propia fidelidad en el servicio de los funcionarios. (p. 7).

Cabe precisar entonces que todo el contexto antes citado, nos lleva a tener un conocimiento más profundo de lo que significa este ilícito penal, ya que los servidores públicos son los entes encargados de velar y tutelar los bienes económicos para su correcta función.

Nacionalmente, diremos que nuestro país no es ajeno a este ilícito penal ya que en estos últimos años se ha cometido constantemente y muchos de ellos dejando en vergüenza al Estado Peruano.

Pariona Arana, R. (R. P., 2013) Nos comenta que:

Precisa la amenaza del conflicto, al alrededor de dos períodos, la batalla constante contra este flagelo está vigente en el almanaque político de los Gobiernos y, bajo su relevancia importancia universal, la corporación internacional (regional y mundial) ha fomentado el amparo de medidas globales ya que de alguna manera poder detener y afrontar la dificultad. Así mismo, en el año 1996 en Caracas (Venezuela), los Estados partes de la Organización de Estados Americanos (OEA) consintieron la Convención Interamericana frente a

la Corrupción con el único objetivo de prevenir, descubrir del mismo modo condenar la corrupción en la región; y, en el 2003, las Naciones Unidas (ONU) ratificó la Convención contra la Corrupción en Mérida (México) pues presentó, una respuesta mundial a la problemática de la corrupción, como un instrumento en el que se advierte claramente y expresamente que la prevención y la eliminación de la corrupción son única y especialmente responsabilidad de todos los Estados ya que estos deben cooperar, armar estrategias entre sí para que sus esfuerzos sean productivos. (p. 17).

El departamento de Ayacucho, pese a ser una ciudad con altos índices de pobreza y desnutrición infantil, se ha visto empañada con la corrupción y malversación de fondos en estos últimos años, ya que muchos funcionarios aprovechando su cargo cometieron este ilícito penal por la existencia de mecanismos frágiles en la aplicación de las leyes, por tanto debemos enfatizar y analizar en los efectos antes que, en las causas, para que, de esta manera atacemos de raíz el problema, pues algunas veces existe la voluntad política, pero con mucha vergüenza diremos que no se evidencia un método con la licitud completa para llevar a cabo e integrar las normas.

Así mismo el diario regional correo del departamento de Ayacucho, (N., 2018) menciona que:

Según el Ministerio Público logro entre 2011 y el primer trimestre del 2018, realizar un aproximado de 300 dictámenes condenatorias por infracciones de corrupción de empleados y servidores públicos, pues de esta manera detallo el entonces presidente de la Junta de Fiscales, Javier Anaya Cárdenas.

Casos. Como se detalló, el subsistema de anticorrupción se fundó en el año 2011 dentro del Ministerio Público de Ayacucho y a partir de entonces recibe de manera constante denuncias de los habitantes por supuestos malos manejos de los caudales del Estado.

Anaya Cárdenas adicionó que recientemente la mencionada oficina posee cerca de 500 casos en proceso de averiguación, así mismo se encuentran muy

envueltos las autoridades y asistentes del Gobierno Territorial de Ayacucho tales como los municipios jurisdiccionales y distritales.

Igualmente ratifico con gran insistencia que las denuncias son de manera constantes, no obstante que la contestación del aparato de anticorrupción es inmediata y como consecuencia por tanto desde su creación hasta el día de hoy son más de 300 condenados que recibieron sentencias condenatorias y hoy por hoy vienen purgando condenas efectivas y suspendidas.

Los principales delitos de corrupción cometidos frente a los intereses del Estado son la negociación disconforme, complicidad, cohecho pasivo propio e impropio, uso ilícito del compromiso, malversación de caudales y otros.

El encargado de la Fiscalía precisó que las cifras de estos delitos se ubican a los distritos fiscales como único despacho con superior número de procesos en escudriñamiento y a nivel nacional como una de las regiones que consta con más casos de corrupción.

Casos emblemáticos. Uno de los más sonados comenzando con su primera recomendación, el gobernador, Wilfredo Ocorima afronta varios procesos de investigación e inclusive hasta el momento tiene sentencias en contra, incluso el asunto de la adquisición de maquinarias lo llevó a acoger un dictamen efectivo de cinco años de pena privativa de libertad, pero fue redimido en una apelación en casación.

Asimismo, varios alcaldes provinciales afrontan procesos de investigación por delitos de corrupción de funcionarios, entre ellos el alcalde de la Mar, Omar Flores, quien fue sentenciado en primera instancia en dos procesos los cuales se encuentran en apelación.

Limitaciones. Javier Anaya informó que actualmente el Ministerio Público tiene una serie limitaciones para una adecuada persecución de estos delitos de los funcionarios. Resaltó que no tienen un equipo de peritos en todas las especialidades y que lo pocos que se tiene son insuficientes para investigar todas las denuncias, tampoco cuentan con logística necesaria.

“El Ministerio Público tiene la función de investigar y recabar los medios probatorios para el proceso de juzgamiento, pero mirando esta acción concreta

desde el funcionamiento del sistema es insuficiente, adolecemos de varios aspectos, pese a ello estamos haciendo frente a estos delitos”, indicó.

En esta misma línea, acotó que existen limitaciones en otras instancias como la policía que no tiene la logística, al igual que la Procuraduría Anticorrupción y el mismo Poder Judicial que deben ser mejorados.

Como apreciación personal diré que en nuestro país la corrupción y malversación de fondos también afecta la actividad de las organizaciones estatales ya que en su mayoría estos casos generan desconfianza en la población de nuestro territorio, como bien sabemos la situación actual peruana se ve empañada y mal vista a nivel mundial por la tremenda lista de malos funcionarios que no supieron llevar bien a nuestras instituciones como son los casos vergonzosos de nuestros anteriores presidentes, padres que fueron en su momento de nuestro Estado y encargados de velar por nuestra economía, ahora con el nuevo periodo en el gobierno, se requiere que sea imprescindible y necesario que siga este prototipo de temas en la agenda política

En conclusión, la reciente investigación la finalidad principal es pues facilitar y comprender la secuela que tiene la corrupción en el ámbito estatal de la administración pública, pero también en la economía y más aún en nuestra sociedad, ya que es uno de los principales problemas que existe en nuestro país, todo ello llevado por la avaricia que existe en la mayoría de empleados públicos que sin desmerecer a los buenos funcionarios que también existe, se debería brindar un acercamiento a las posibles soluciones para evitar este tipo de delito a partir de las gestiones con capacitaciones constantes, charlas tanto a los funcionarios como a sus representantes, dando de alguna u otra manera incentivos, los postulantes a cargos de confianza o cualquier otro cargo público pasen absolutamente todos por un filtro de antecedentes penales ,civiles y administrativos. A los empleados ineficientes o que hayan recurrido con una falta así sea la primera den una sanción efectiva, rápidas y ejemplares que afecta a las principales instituciones de la región que son deshonradas por este tan discutible ilícito penal por lo tanto los ayuntamientos distritales de la región

Ayacucho, municipalidades jurisdiccionales, y el Gobierno Regional; así mismo sus numerosos órganos sectoriales en las once provincias. (s/p).

Es muy penoso, ya que se incrementó desmesuradamente la corrupción dentro de las municipalidades y gobierno de nuestro territorio peruano, es una gran preocupación social y económico, pues corrompe a todos los ciudadanos ya que hacen un gran daño a la población, realizando este ilícito penal, así mismo diremos que el problema de corrupción y malversación de fondos radica por diferentes causas que fundamentalmente son económicos, por el bajo salario que perciben, las malas condiciones en que trabajan pues no les brindan la infraestructura adecuada lo cual genera molestia e incomodidad en los trabajadores públicos; administrativo, ya que trabajan con un sistema obsoleto pues obstaculiza el correcto desempeño y finalmente diremos que la falta de cultura conlleva a la ausencia y debilidad de los valores éticos y morales que lamentablemente se van perdiendo sin control alguno.

1.2 Delimitación de la investigación

Desde la óptica de Ander (1971), la delimitación de la investigación lo define “Como un proceso que pasa de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto. En otras palabras, es “aterrizar” en el problema que se pretende investigar”. (p. 15).

1.2.1 Delimitación Social

El grupo social objeto de lo analizado fue específicamente funcionarios públicos, como autoridades y servidores, sin hacer ninguna diferenciación de clase social, de los cuales fueron 6 funcionarios de la municipalidad Distrital de Ayacucho- Huamanga por lo que se procedió hacer una entrevista con preguntas abiertas a 5 funcionarios públicos.

1.2.2 Delimitación Espacial

El área del cual se realizó el estudio fue en el Departamento de Ayacucho, que comprende la Municipalidad Distrital de Huamanga.

1.2.3 Delimitación Temporal

El análisis de la presente se da inicia en agosto 2018 a noviembre 2019, la misma que comprende la planificación, ejecución y evaluación de la investigación.

1.2.4 Delimitación Conceptual

Categoría:

- Corrupción de funcionarios públicos

Ibáñez A. (2017) menciona que la corrupción es:

Aquella forma de estudio prohibido que se da por individuos que ejecutan plazos de dominio político y cuentan con amplitud de formular decisiones de gran jerarquía en el recto financiero, predominándose así de esa postura, se apoderan de una porción del beneficio procedente a quienes por su participación contratan con la dirección pública, los que, con esa valoración como sobreprecio, obtienen a su oportunidad de un privilegio.

Púes bien como lo señala Andrés Ibáñez diremos que la malversación de fondos más conocida como corrupción es un delito que hoy en día afecta no solo los bienes del Estado sino también a la población en general ya que su único fin como concepto es apropiarse y beneficiarse ilícitamente con lo que no le pertenece creando así un ambiente de conflicto e incertidumbre.

Sub Categorías:

- Procedimientos de selección en licitaciones públicas:

Según (Alvarez J. F., 2017) nos dice:

“Los procedimientos de selección son operaciones y actividades específicas que se aplican en el desarrollo de las contrataciones del Estado e incluyen prácticas y técnicas (sistemas, modalidades, tipo o formas) consideradas necesarias en su ejecución, en la ley el reglamento”. (p. 7).

Bajo el concepto mencionado por el autor, nos indica claramente los pasos a seguir para hacer un correcto procedimiento de selección en licitaciones públicas, para poder así realizar gestiones con transparencia y así evitar casos de dudoso proceder ético que permitan impulsar la corrupción en los funcionarios Publico y el ciudadano.

- Contratación de bienes y servicios:

(Alzate Monroy, 2008) Hace referencia al siguiente concepto:

Una transacción es un convenio de voluntades que instauro o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo respaldan. El contrato es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está dedicado a producir retribuciones y propagar compromisos. Pues se preside por el principio de autonomía de la voluntad, según el cual, puede contratarse concerniente a cualquier componente no prohibida. Los contratos se perfeccionan por el puro beneplácito y los compromisos que emergen de la estipulación, estas poseen fuerza de ley de ambas partes contratistas. (s/p).

Con la premisa anterior mencionado por el autor, diremos que el contrato es única y exclusivamente bajo la acción voluntaria de las partes, pues es un acuerdo verbal o escrito con una determinada finalidad y con el cumplimiento que genera obligatoriedad y derechos de las partes intervinientes; así mismo se lleva a cabo con las pautas y/o requisitos fundamentales que son: consentimiento, objeto y causa, diremos entonces que la contratación de bienes y servicios son todos aquellos trabajos realizados por terceras personas que brindan servicios de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, pues con este acuerdo, se manifiesta la actividad administrativa cuya determinación está dada por su régimen jurídico.

- Cargo de confianza:

Bajo las premisas anteriores traemos a colación el concepto de Marcia Muñoz de Alba Medrano (M. M. d., 2000)

En dureza, los personales con confianza son individuos con una superior categoría de compromiso en vigilancia a la ocupación que desempeñan y de algún modo hacen vigente el provecho del patrón (o empleador, palabra más adecuada, no obstante, tampoco sea del todo satisfecho salvo por su reputación universal). (p. 15)

Diremos entonces que el cargo de confianza es aquel puesto laboral dentro de una empresa pública o privada que se le asigna a una persona para que desempeñe con eficiencia y eficacia, pues a diferencia de los demás trabajadores tienen una gran mayor responsabilidad, todo porque el empleador les ha encargado la atención de actividades muy propias, disponiendo así una suerte de representación general.

1.3 Problema de Investigación

1.3.1 Problema general

¿De qué manera se da la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho –Huamanga periodo 2017?

1.3.2 Problemas específicos

- a) ¿De qué manera se da la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la clasificación de elección en licitaciones públicas, de la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017?

- b)** ¿De qué manera influye la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017?

- c)** ¿De qué manera el cargo de confianza influye en la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Ayacucho - Huamanga, periodo 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- a)** Analizar la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la clasificación de elección en licitaciones públicas, de la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017.

- b)** Analizar la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Ayacucho - Huamanga, periodo 2017.

- c)** Analizar el cargo de confianza en la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho -Huamanga, periodo 2017.

1.4.3 Supuesto General

Si existe malversación de fondos respecto a la corrupción en la municipalidad de Ayacucho, periodo 2017

1.4.4 Categorías

Si existe malversación de fondos respecto a la corrupción en la municipalidad de Ayacucho, periodo 2017

Subcategorías

- a) Clasificación de elección en licitaciones públicas
- b) Contratación de Bienes y Servicios
- c) Cargo de confianza

1.5.3.1 Operacionalización de la categoría

En este trabajo de investigación solo vamos a operacionalizar una categoría, la cual fue planteada en la matriz de consistencia del presente proyecto de tesis, tenemos en este caso si existe malversación de fondos respecto a la corrupción en la municipalidad de Ayacucho, a su vez tenemos las subcategorías denominadas: Clasificación de elección en licitaciones públicas, contratación de bienes y servicios y cargo de confianza.

Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Items
Según Garzón Valdés, Ernesto. (1997) El	Es pues el Cohecho, ya que la conducta típica más conocida,	Categoría Si existe malversación de fondos respecto a	1 ¿Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?

<p>monstruo de la corrupción está estrechamente fondeado y arraigado a partir de la presencia de la humanidad, motivo por el cual sus causas responden a observaciones sociológicas y modernamente a ámbitos de cultura política por la vinculación que tiene la corrupción con el poder, por ser objeto de nacimiento y relevancia. El poder y corrupción se agremian cuando el preferente no es respetado como un hecho regulado por el Derecho, entendiéndose de éste como un régimen normativo regulado por conductas</p>	<p>se entiende comúnmente como corrupción, así mismo consistente en el beneficio propio del titular o asistente público bajo artimañas para el bien propio, dañando así la imagen institución.</p>	<p>la corrupción en la municipalidad de Ayacucho</p> <p>Sub Categoría</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación de elección en licitaciones públicas. 2. Contratación de bienes y servicios. 3. Cargo de confianza. 	<p>2 ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p> <p>3 ¿En qué contexto jurídico se dio la malversación de fondos en el área administrativa?</p> <p>4 ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede analizar y hacer una correcta contratación de bienes y servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p> <p>5 ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño de qué manera se puede evitar y que procesos sancionadores</p>
---	--	---	--

<p>humanas. Ahora bien, no habría incongruencia de mandato semántico que se pueda decir de deportistas, directores, empresas o de sacerdotes “corruptos”, entonces se podría hablar de gobernantes o congresistas corruptos. No obstante, lo que sin duda es indiscutible es que los actos o actividades de corrupción interviene constantemente.</p>			<p>administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>
---	--	--	---

1.5 Metodología de la Investigación

1.5.1 Tipo y Nivel de la Investigación

a) Tipo de investigación

El tipo de investigación es el básico, de acuerdo a (TAM MÁLAGA, VERA, & OLIVEROS RAMOS, 2008) el tipo de investigación básica consiste en:

Mejorar el conocimiento per se, más que generar resultados o tecnologías que beneficie a la sociedad en el futuro inmediato. Este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico a largo plazo, pero, como se mencionó antes, no es normalmente aplicable directamente al uso tecnológico (p. 146).

Este tipo de investigación es también conocida como pura o fundamental, y se caracteriza por haber dado muchos aportes en el conocimiento humano a lo largo de la historia. Pues este tipo de investigación se caracteriza por buscar recopilar información para ir construyendo una base de conocimiento teórico que se va agregando a la información previa existente.

b) Nivel de investigación

El nivel de la investigación es descriptivo cuando se ocupa de detallar o describir las características del fenómeno de estudio que estamos observando, clasificándolos o analizándolos, pero identificando diferentes áreas o dimensiones del problema (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.14).

El nivel de la investigación es el descriptivo, pues bien, de acuerdo a (HERNÁNDEZ SAMPIERI, 2014) tenemos que:

La meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se

manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (p. 92).

Lo que se busca en una investigación cualitativa, con nivel descriptivo, es medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refiere, y es que su objetivo no es indicar como se relacionan las variables, sino que solo se limita a describir los fenómenos que se presentan en relación, claro está, en la presente investigación.

1.5.2 Método y Diseño de la Investigación

a) Método de la investigación

El método que se usará en esta investigación será el inductivo. El método inductivo aparece en la historia de la ciencia como una respuesta a la necesidad de comprobar lo establecido por el método deductivo, siendo así que las conclusiones a las que se llega mediante este proceso serán totalmente ciertas, y sobre todo válidas.

Para **Herdoiza, (2015)**, tenemos que:

El método inductivo tiene como interés buscar principios, que se cimienten en la experiencia y observación, en la participación o deducción de los hechos, y de facilitar en gran medida la generalización del razonamiento globalizado (p. 10).

Para diferenciarlo del deductivo es importante tener en cuenta que el método inductivo es un razonamiento que analiza una porción de un todo, ya que parte de lo particular a lo general, es decir comenzamos con lo individual y terminamos en lo universal.

b) Diseño de investigación

El diseño se plantea al inicio de la investigación, es flexible y susceptible de modificación de acuerdo a los resultados que se vayan alcanzando. Es la estructura a seguir de una investigación (Monje, 2011, p.109).

Para la presente investigación se tomará en cuenta el diseño de Teoría fundamentada:

Se refiere a una teoría derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizados por medio de un proceso de investigación.

Es un proceso constante donde se escoge, analiza y compara a medida que se investiga, los datos que son más relevantes donde debe profundizar su estudio. (Escalona, 2015, p.25).

Su finalidad es elaborar una teoría fundamentada de datos empíricos, analizando la información para así llegar a la construcción de su teoría.

1.5.3 Población y muestra de la Investigación

a) Población

POBLACIÓN	ABOGADO DE LIMA
	10 Abogados del CAL

Fuente: Poder Judicial de Lima

La población debe ser concebida como aquella que se configura como el objeto de la investigación, ya que será el centro de la investigación por el simple hecho que de ella se extraerá la información que necesitamos para poder realizar de manera exitosa nuestro estudio, y esto debido a que vamos a analizar al conjunto de individuos, o también de objetos, que serán sometidos a un estudio que nos permitirá obtener las

características comunes para poder desarrollar datos mediante los cuales vamos a alcanzar los resultados que a futuro generará nuestra investigación.

Arias, (2006), nos menciona que la población: “Es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

b) Muestra

MUESTRA	ABOGADO DE LIMA
	3 Abogados del CAL

La muestra entonces se encontrará conformada por aquel grupo de unidades que en realidad son parte de una población, es decir, la muestra no puede ser extraída de un grupo que no sea la población que hemos seleccionado para nuestra investigación.

Para **Morice, (1974)**, tenemos que: “El grupo de unidades extraídas de una población, definida previamente, de acuerdo con un plan de sondeo dado y sobre las cuales se realizarán las observaciones previstas en la encuesta” (p. 135).

1.5.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Para el desarrollo del trabajo investigación se emplearán las siguientes técnicas de recolección de información o datos; como lo son la realización de entrevistas, las que se realizarán a jueces, abogados y docentes

conocedores del tema en cuestión, realizando un análisis de fuente jurisprudencial.

De acuerdo a la naturaleza de la investigación cualitativa como es en la presente investigación, los instrumentos pueden ser: cuestionarios, guía de entrevista, guía de análisis jurisprudencial, etc.

Asimismo, se emplearán en el mismo, instrumentos como; guías de preguntas de entrevistas. Pues en este caso trabajare con entrevistas, los instrumentos utilizados deben ser confiables y válidos para cerciorar la eficacia interna de los resultados.

Al referirse a las técnicas e instrumentos para recopilar información que se recaben en el trabajo detallando el procedimiento de modo que puedan ser reproducidos por otros investigadores, debiendo utilizarse los correspondientes instrumentos o técnicas como; entrevistas, encuestas, revisión de bases de datos, análisis de documentos, observación directa de los hechos, entre otras. Y deben estar plenamente justificados por los objetivos e hipótesis de la investigación, o de lo contrario se corre el riesgo de recopilar datos de poca o ninguna utilidad para efectuar un análisis adecuado del problema. (Rojas, 2013, p.26).

Para obtener información veraz, actual y controversial relacionado al tema materia de investigación es necesario conocer los distintos puntos de vista, tanto de los jueces como de los abogados y docentes especialistas en materia penal.

Las entrevistas profundas se apartan de las conversaciones cotidianas, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. El entrevistador está interesado en hechos relevantes, en las luchas y experiencias diarias, tanto como en los puntos lustrosos de la vida. (Villegas, 2013, p.33).

b) Instrumentos

El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, se realizará una serie de preguntas abiertas, con el objetivo de obtener información de

relevancia jurídica, la misma darán realce al desarrollo del trabajo de proyecto de investigación.

1.5.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación

a) Justificación

Justificación Teórica

Para definir la justificación teórica de la investigación, debemos tener presente lo señalado por Bernal Torres (2016) que hace referencia.

“... Hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académica sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente “(p.103)

Por lo expuesto, podemos mencionar que la justificación teórica buscara las soluciones del tema y esto se hará mediante aquella reflexión o debate sobre el tema.

Justificación Practica

Si hablamos, de la justificación práctica, debemos tener presente lo que menciona Bernal Torres (2016) diciendo:

“Una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema, o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo” (p.104).

Esta investigación va a ayudar a resolver un problema generado por nosotros ya que llevara un proceso de búsqueda al momento de querer resolverlo, el resultado de esta investigación si cuenta con aplicación

concreta mostrando el resultado, ayudará a resolver los problemas socioeconómicos, mal manejo de autoridades y falta de fiscalización, siendo así que la situación actual mejore.

Los temas tan irrelevantes como es la malversación de fondos y la constante corrupción que existe es pues una aberración en nuestra actualidad y uno de los más grandes obstáculos para el normal desarrollo y crecimiento económico-social en nuestro estado pues crea desconfianza por la poca veracidad que hoy existe en sus propuestas.

Justificación Metodológica

Según el autor metodólogo, Galán Amador (2016), resalta este tipo de justificación, como:

“La investigación del problema tiene una justificación metodológica, en plantear que existe un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso implica varias fases”. (p.103).

Nuestra investigación es conveniente porque sirve para poder identificar los factores y consecuencias problemáticas que contrae la investigación, pues como sabemos en el territorio Peruano aun no se considera en el reglamento permitido una efigie lícita que pues acceda la manejo de tales capitales de régimen públicos consignadas a una éxodo concreta a distinta, en el afán de profesar un fin mutuo se asuma que hacer uso de estos patrimonios, considerando en caso de hechos y impidiendo que de este forma se desenvuelva una afectación mayor en la población.

Justificación Legal

Según las palabras del metodólogo y además investigador, Carrasco Díaz (2017), define con suma propiedad lo siguiente:

“La justificación legal proviene de la aplicación de normas de origen legal, que tiene como finalidad determinar el comportamiento, y aplicar sanciones a un grupo social al que va ir dirigido”. (p.26)

Por lo antes mencionado, debemos tener presente en la investigación, que las normas legales son importantes para poder determinar cuales son las medidas que se deben adoptar en relación a la malversación de fondos.

b) Importancia

Según el autor y metodólogo, Sierra Bravo (2018) nos manifiesta respecto de la importancia que:

“Se puede decir que la finalidad de la investigación social en su conjunto, es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita (César, 2006) (Galan, 2010) (Sergio, 2017) (Humberto N. , 2016) explicar su funcionamiento (investigación básica) con el propósito de poder llevar a su control, reformar y transformación”. (p. 12)

Por ello, la presente investigación, tiene su importancia ya que la equidad que se importa en este tipo de procesos debe sosegarse en manos sumamente expertas, que mantengan un equilibrio de trabajo, eficiencia, imparcialidad y una política penal rigurosa, uniforme y coherente pues es lo que se requiere en cada caso de delitos ya que consideramos acertada la propuesta de instaurar grupos de trabajo que sean especializados para investigar este tipo de hecho delictivo, porque si tomamos en cuenta lo sensible del tema, la importancia del mismo, su complejidad y la significación, pues se está frente al inseguro futuro de nuestro Estado Nacional ya que hoy en día las municipalidades son las más vulnerables.

c) Limitaciones

En cuanto se refiere a las limitaciones se tuvo que superar con ayuda de seminarios, conferencias y diversas ponencias que se dictaron vía online, gracias algunos familiares quienes hicieron una actividad para poder financiar esta investigación y superar los obstáculos habidos. es así que la tesis fue exitosamente desarrollada hasta llegar a las conclusiones (Hernández Sampieri, 2018).

Según, Humberto Ñaupas (2018), conceptualiza el termino limitaciones, desde una visión de la investigación, de la siguiente manera:

“Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales e institucionales que pueden frenar o retrasar la investigación o restarle confiabilidad. Hay muchas investigaciones que por falta de auspicios económicos se ralentizan”. (p. 165).

La transcendental obstaculización para ejecutar la presente investigación fue concerniente a complicaciones de aproximación para el respectivo sondeo a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayacucho.

Limitación de fuentes de información

Los problemas que tuve con la investigación del trabajo es que por esto de la enfermedad del COVID no pude acercarme a la biblioteca a sacar información de mi tema, mi internet esta lento y se va por días por ello tampoco puedo buscar información completa, la computadora se me malogro.

Limitación de recursos económicos

No cuento con dinero para poder imprimir los PDF que pude encontrar en las páginas de internet, los libros están muy caros.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

A nivel internacional tenemos los siguientes antecedentes que pasaré a mencionar:

Fernández Illanes, M.P. (M. F. , 2013), Mediante su tesis, Elementos Fácticos y Jurídicos Para La Prevención Del Enriquecimiento Ilícito En La Empresa Pública, para optar el Grado de Licenciatura en Derecho, de la Universidad Mayor de San Andrés(la Paz-Bolivia) plantea el siguiente objetivo: Exponer la íntima insuficiencia de una apropiada y culta individualización del contravención de ganancia ilegal, mediante una política que a la orden prevenga y garantice el convenio, la pureza y la moral de las funciones públicas, que prestan los asistentes públicos para que elaboren una adecuada realización pública, a merced de la sociedad. Planteo los métodos dialectico, jurídico y deductivo. Es así como esta investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- La infracción de ganancia ilegal es la consecuencia de múltiples

factores que lo ocasionan, como son el deterioro de formación con valores, desperfecto de transparencia en el sometimiento de cuentas, amplia prudencia del adiestramiento público, olvido de control en el uso de medios públicos, falta de inspiración y profesionalismo en los asalariados Públicos. Se debe comprimir esta ofensa perfeccionando la calidad de adiestramiento, las circunstancias de compromiso (trabajo merecido y bien gratificado)

- Luchar frente a la arbitrariedad de las infracciones frente a la dirección pública cometidos por los servidores públicos e inducir la plena claridad en la misión pública mediante la inspección general, transparencia, acortamiento a la indagación, sometimiento público de cuentas y colaboración mutuo en las políticas anticorrupción y de adquisición ilegal en las empresas del Estado.
- La Constitución Política y la “Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz”, componen los estribos del sistema de compromiso del gobierno público, y un dispositivo para detener la corrupción y el beneficio ilícito.
- La presencia de la deposición de generar una Política Nacional, de acciones continuas, con apoyo y cooperación de los Órganos Públicos y la Sociedad Civil organizada en su conjunto, en base a la responsabilidad que prevenga el Enriquecimiento Ilícito, que concientice a los Servidores Públicos que, mediante la depravación, adquisición ilegal se genera un menoscabo al organismo, y por referente todo a la sociedad.
- Los Servidores Públicos tienen que instruir a que la refulgencia es muestra que se vive día a día, esto delegación es un cambio de

esquemas tanto formativos como institucionales; puesto que los individuos nos tenemos que acostumbrar a que el desconocido prestación estatal tiene que ser consciente, tiene que ser preventivo.

- Evaluando el camino a la investigación se formará nitidez en los cargos públicos, puesto que las poblaciones estarán al corriente del grado y el uso de los caudales públicos. Es obligatorio la inspección social del mandato público a través de la cooperación de toda ente individual o colectiva en los métodos, operaciones y derivaciones que desenvuelven los establecimientos del Estado.
- El inconveniente de la insuficiencia y la descomposición en Bolivia no se tropieza en la falta de estatutos sino en su utilización. Todos los tiempos poseemos informe de labores de servicios básicos pendientes o erróneamente edificadas, bienes públicos ineficaces en campillos notables como la fortaleza, la seguridad y la educación, sucesos de corrupción en donde los burócratas se valen de su deber para apropiarse clandestinamente de los capitales públicos, reembolsos pudientes por resarcimientos de perjuicios, no obstante en ningún tiempo se presta atención que los servidores que ejecutaron esas obras, sirvieron a estos puesto que causaron esos daños hayan sido castigados o se les atesoro lo abonado por la Administración, ya que es obligatorio la seguimiento de la compromiso civil de los corruptos para alcanzar la recuperación fuerte y competente de los caudales públicos, hostigando la responsabilidad civil de los corruptos de forma que reconozcan con sus propios capitales por los daños que han inducido al provecho público.
- Los sistema deben declarar las cuentas de sus actos en todos los

parámetros diferenciados y ofrecer a la población la indagación sin prohibición alguna pues se requiere a la administración la intervención y una habilidad provechosa puesto que para tener el país que deseamos debemos respetar al país con realizar propuestas que sí sirvan de algo, aunque no eliminen por completo el inconveniente de alguna manera se ayudara a limitarlo y restáuralo poco a poco porque la corrupción y el beneficio injusto no se prescindirá de la noche a la mañana es un proceso.

- Contamos en Bolivia con los materiales legales apropiados para detener y castigar estos comportamientos; sin embargo, lo que no se cuenta es la voluntad de hacerlo, en el marco de una administración competente y claro.

- En frecuente, para enfrentarse el enriquecimiento ilícito se requiere la contribución de todos y no simplemente de los gobernantes puesto que es frecuente que las personas se quejen y soliciten sus derechos a éstos sin exigir nada a sí mismos. Corresponde tomar en serio este tema desde el seno familiar infundiendo valores y propagando la honestidad y responsabilidad. (p. p. 110 - 112).

Miguel Deras C. Y Argueta Piche K. (Miguel, 2011) Mediante su tesis, Factores Que Contribuyen A La Erradicación De La Corrupción Administrativa Desde La Perspectiva De La Ley De Ética Gubernamental, Universidad De El Salvador Facultad de jurisprudencia y ciencias sociales escuela de ciencias jurídicas seminario de graduación en ciencias jurídicas año 2011 plan de estudio 1993, trabajo de investigación para obtener el grado de: Licenciada en Ciencias Jurídicas, plantea los objetivos posteriores: Objetivos: Establecer el nivel de certeza en la cuidado de la Ley de ética administrativo en el acometimiento a la corrupción realizada por servidores públicos en el

jurisdicción de San Salvador; planteando el método: se efectúa cubriendo tres niveles de discernimiento: científico descriptivo, explicativo y predicativo.

Llegando por consiguiente a las Conclusiones:

- El país el Salvador es mero de tantos a nivel internacional que están expuestos a la corrupción; pero la felicidad de esta nación en específico es elemental puesto que es la esfera donde nacimos, en el que nos manejamos y en el que aguardamos plasmar una herencia a los posteriores linajes. Es transcendental destacar que las dolencias que le afligen, tal que la decadencia de moral en el ámbito de la política, financiera, fundamentalmente la gubernamental, intimidan en arruinar la autonomía, en tal sentido de que aquellos quienes deben estar alertas por los provechos de los salvadoreños, modifican el compromiso del servidor estatal.

- Profesamos impávidamente que forma distintos los integrantes que han motivado a la solvencia, crecimiento y divulgación de esta; pero igualmente opinamos que hay medios y factible para minimizarla, ya que el anhelo de una eliminación total de la semejante es ilusorio en el sentido que solicitaría el asentamiento de una sociedad ficticia y la metamorfosis del comportamiento humano. A pesar de todo, nos osamos a redundar y especificar en las posteriores terminaciones sobre el anómalo de la corrupción, a la expectativa ya que, por intermedio de este estudio final, broten ideas y fórmulas que permitan desenmarañar un poco más la ruta que nos transporte hacia la revisión y acometimiento real de la dificultad.

- Para establecer, pretendemos marcar que la depravación estatal transgrede los elementos de legitimidad, la prepotencia del lucro oficial, la eficacia y capacidad, no por no poder ser señalado hoy,

acaso como al no perseguir los operaciones administrativos que posee determinado procedimientos jurídico; al descarriar los caudal públicos para terminaciones personales o políticos y al no suministrar convenientemente los bienes públicos cuyo extremo gratificante son las insuficiencias colectivas, se empeora la dudosa y se desmejora el ya tan citado Estado constitucional de derecho. Dificultad esclarecemos que la violación de nociones éticos originado por la corrupción no se restringe a los tres indicados, sino que los más perjudicados son los principios mencionados. Trascendiendo que no sólo hay una indisciplina a lo que impone lo honesto, el sentido frecuente y el buen juicio, sino una insolencia incesante del orden jurídico actual.

- Si bien es cierto el país El Salvador contempla un reglamento que explora. Advierte y desmiente esta atrocidad. En efecto no ah sido muy eficaz que digamos pues no alcanza acoplarse al contexto de la colectividad con los abruptos permutaciones que ésta sobrelleva, tampoco da un salto progresivo de los que ejecutan sucesos de corrupción con la imaginación en progreso que manifiestan para acarrear dichos sucesos y paraliza perfección del conuerdo de ineficiencia que presenta nuestra normativa, ésta ni siquiera es bien aplicada, luego ha autorizado que la Corte de Cuentas de la República sea manoseada por intereses políticos, que reconocen principalmente a sectores privados y económicos; mientras que en el asunto del Tribunal de Ética Gubernamental, el semejante ha retozado un documento trascendental en la suspicacia y estatuto de actos corruptos, no obstante su papel ha sido minimizado por no poseer la norma adecuada y rigurosa para su marcha efectivo incluso la fecha. Actualmente, es doloroso pero la situación apunta a que la corrupción no se ha filtrado únicamente en algunas esferas de la existencia nacional como la

política o la economía, sino que la dificultad se extiende y corroe la sociedad en general, afectando otras áreas como la enseñanza y/o conocimiento, el comercio en mínimos y hasta las crónicas familiares en cada hogar salvadoreño. Por esta causa es trascendental tomar en cuenta la doble moral, ya sea por parte del servidor público o por parte del ciudadano. No es extraño dialogar de una doble moral en un servidor público, sobre todo en factor política en el que el ajeno hace está incorrecto, pero si lo hago yo, se justifica. Por ejemplo: el caso de un partido político que llega a la autoridad y especula: “si los miembros del partido que precedentemente estaba en el poder pudieron enriquecerse del cargo ¿por qué los nuestros no pueden crear lo mismo?”. Con este ejemplo, además de hacer mención de nuestra particular situación como país, nos referimos a una razón generalizada.

- A excepción de que, no es frecuente especular en una doble moral existente en una relación de corrupción. Habitualmente en los habitantes se ven “efectos” como la transgresión, sino inaudita vez se subsana en su doble moral corrupta. Es por ello que Sonia Picado observa: “ese parecido ciudadano que postula furioso contra la corrupción es inhábil de venerar las señales de tránsito, de conservar limpias las ciudades o de concebir que si desea un buen trabajo de los servicios públicos debe costear sus impuestos”. De esta acertada valoración solamente podemos añadir que ese mismo ciudadano que protesta contra la corrupción no teme brindar dádivas o “mordidas” cuando desea que se le dé un trato favorable por parte de la autoridad.
- Raras veces, suele atribuir a la corrupción “del gobierno” de las consecuencias negativas que afectan nuestro estado, y, como resultado, éste evidentemente tiene un inmenso compromiso en la

cuestión, no obstante, el inconveniente trasciende del Órgano Ejecutivo actualmente que éste no es el inigualable que lo presenta ni mucho menos es el único que puede darle término. Claro ejemplo nos referimos a las acotaciones de uno de las personas quien se formuló de la posterior forma sobre la pregunta número 12 que trata de las medidas para que el combate de la corrupción sea efectivo: “la reforma a las leyes no puede ser porque de nada sirve si no se aplican, la concientización no sirve porque esa gente no tiene conciencia, lo de la indigencia no tiene nada que advertir porque los más corruptos son los que más tienen y la asistencia institucional es por gusto porque entre ellos mismos se pasan la bolita”.

- De este enunciado, no podemos menos que prestar atención la poca seguridad y enorme deterioro de creencia del salvadoreño promedio en las instituciones y mecanismos que intentan combatir la corrupción. Nos llama la atención en particular la interpretación sobre la situación económica porque en este punto, en muchas ocasiones es difícil dilucidar si la pobreza es causa de la corrupción, o la corrupción es la que causa la pobreza; por lo que tras reflexionar en la historia de El Salvador, en la situación actual del país y las distintas opiniones vertidas sobre el tema, se vuelve prominente el hecho de que indigencia y corrupción son causa y efecto, pues en primer instante la insolvencia o inconformidad impulsa al individuo a procurarse el sustento o aquello que desea por cualquier medio disponible, sea éste legal o no; pero el despotismo de poder de aquellos que lo poseen por haberles sido encargado para una función específica en pro del interés público y el bien común, genera distintas consecuencias; entre ellas la más evidente es la eternidad de la indigencia, la cual no podrá ser erradicada por ningún método político, pedagógico o económico si

no se adoptan las medidas y mecanismos para luchar los factores fundamentales que le dan existencia, como la corrupción.

- Definitivamente, la conclusión referente moral pública que da la Ley de Ética Gubernamental inicia considerando que existen principios que rigen no sólo la conducta sino también los pensamientos, aludiendo a la presencia de procesos en la psique humana que se traducen en decisiones y que desembocan posteriormente en la manera de proceder de la persona que lleva a cabo un puesto público. Por lo que, en síntesis, queremos abrir los ojos de la presencia de una crisis de valores en la administración pública salvadoreña, que va más allá de un edificio o de un cargo, que encuentra su origen en la sociedad misma, fruto de una civilización desgastada por intereses egoístas que violan y manipulan las leyes y hasta los principios y rasgos de progreso que deberían regirla. Por lo que, a pesar de todas las definiciones, opiniones, reglamentación, jurisprudencia y mecanismos conectados con el intento de erradicación de la corrupción administrativa, creemos firmemente que la ética pública es y debe ser una persuasión interna del servidor público; que, de otra forma, al sólo concebirla como lineamientos y no como algo que debería evitar a toda costa, jamás permitirá contrarrestar la problemática estudiada.

Quintero Erazo, E.G. y Vivar Álvarez, J.C. , (J. Q. E., 2013) , mediante su tesis El Delito De Peculado Publico Y Bancario presentada para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Procesal del Sistema De Posgrado Maestría de Derecho Procesal de Guayaquil-Ecuador, planteo el siguiente objetivo: Puntualizar los inconvenientes que se presentan en el prototipo punitivo de peculado, escudriñando mediante un Íntegro disertación de los procesos existentes, para la sanción de

este delito y obviar la arbitrariedad, el método utilizado en esta pesquisa fue jurídica relativa y su concerniente estudio. Es así que esta investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Hemos repasado, en tanto que esta monografía de escudriñamiento, las diferentes facetas actuales del peculado, comenzando con el epigrama del peculado en la humanidad, la historia en el Ecuador, las diferentes definiciones esgrimidas por distinguidos tratadistas, su conocimiento pormenorizado y, inclusive las diferencias en la tipificación en cada país, al cual nos hemos podido consignar. mediante estudio semejantes.
- Al surgir la corrupción como un monstruo en extensión y que da origen un gran espanto sindical, hace que se advierta esta infracción comenzando con un reflejo administrativo delincuente, exigiéndose con frecuencia que la contención debe ser superior, en parte de enfocarse en las peculiaridades que encierra este delito. El enfoque que existe en este delito, así mismo revisado, ha llevado a los diferentes estados a reprimirlo con mayor impulso; sin embargo, han aumentado considerablemente los sujetos activos, extendiéndolo de una forma peligrosa.
- A la igual sucede con el objeto concreto de este. Usualmente indivisible lo que se pueda especular bien gubernamental y administrativo ingresa en la tipicidad de esta infracción, llegando algunas legislaciones a relucir los pertenencias que ingresan como elementos para la configuración del peculado, en el cuestión de su cometido.
- En tal sentido, como fragmento de este informe realizamos un examen claro de la consecuencia que tiene este tipo penal y otorgarle la connotación que se merece ya que sus consecuencias

generan un perjuicio colectivo a la sociedad. (p. p. 118, 119).

A) Nacionales

A nivel nacional tenemos los siguientes antecedentes que pasaré a mencionar:

Paredes Guevara G. B. (B., 2017), Mediante su Tesis Delitos De Corrupción De Funcionarios Y Servidores Públicos En Los Gobiernos Locales, presentada para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales, de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Escuela De Postgrado plantea los siguientes Objetivos: Determinar de qué manera los mecanismos idóneos para denunciar los hechos de corrupción generados en los gobiernos locales, que permitan alcanzar una efectiva sanción hacia los responsables de dichos actos delictivos que afectan a la administración pública y sociedad en general. Para su desarrollo aplica el método: El tipo de Investigación es Aplicada, también llamada fáctica, porque el objeto de esta investigación es una parte de la realidad concreta que se da en el tiempo y ocupa espacio, La vigente investigación comprende una cantidad compuesta por la Agrupación Jurídica, compuesta por procuradores penalistas, educativos de derecho penal y procesal penal, Fiscales, Jueces; asimismo al público en general. Llegando a las siguientes. Es así que esta investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Que, a nivel nacional existen 30.913 casos sobre el delito de corrupción en trámite, de los cuales en la región Lambayeque se investigan 1293 casos, siendo las entidades más afectadas en la región, los gobiernos regionales y las municipalidades distritales. La corrupción genera un perjuicio de 12.000 millones de soles anuales (3.680 millones de dólares) en Perú, un monto que

podría ser adecuado para alimentar a 1,3 millones de habitantes pobres durante tres años.

- Que, dentro de los delitos más comunes a nivel nacional en primer lugar se encuentra el peculado y en segundo lugar la colusión, asimismo en la región Lambayeque el primer lugar lo ocupa la colusión, el segundo lugar el peculado y el tercer lugar el peculado de uso.
- Que, mediante la averiguación recabada vía la técnica de indagación se ha podido prestar atención que la sociedad en general observa y reconoce al delito de corrupción como uno de los fenómenos de superior impacto en la sociedad, manifestando no solo que la mayoría de los encuestados han sido partícipes o conocen de cerca dicha situación; asimismo es preocupante que la mayoría de ellos no acuden a denunciar dicho acto antijurídico, debido a que no conocen el mecanismo para hacerlo, consideran que el proceso no es efectivo y además conlleva para ellos una pérdida de tiempo.
- Que, se ha podido comprobar que los medios existentes en el Derecho Penal para erradicar el delito de corrupción si son aptos o adecuados; sin embargo, consideramos que su no cognoscibilidad por parte de los ciudadanos limita los efectos esperados. La población no conoce los mecanismos de denuncia, por ello muchas veces deja pasar sin castigo un acto de corrupción, lo que lo lleva a acostumbrarse a tales hechos como un actuar normal, casi como cotidiano. Asimismo, si bien dichos mecanismos si son adecuados y con penas drásticas, sin embargo, solo se encargan de la represión y la sanción, más no existen estrategias que abarquen la prevención. Una denuncia

es presentada después de que ya hubo un perjuicio económico, si no se trabaja en prevención la situación continuará siendo la misma.

- Que, otra de las falencias identificadas en el ámbito institucional, por la cual la mayoría de procesos penales termina absolviendo a los denunciados por corrupción; es que además existe corrupción a la interna de los entes involucrados en el proceso de investigación y juzgamiento; lo que sin duda alguna limita el desarrollo de una idónea investigación y la interposición de una sentencia ejemplar; viéndose reflejado en que de todos los funcionarios que fueron denunciados por corrupción durante los años 2009 a 2016, solo 648 fueron condenados y el 92% está con libertad condicional.
- Que, para intentar disminuir los índices de comisión de dicho delito primero debemos conocerlo y analizarlo desde sus distintos vértices, identificando que es lo que representa para la sociedad en el ámbito jurídico, económico y social, no solo en cifras estáticas, sino recabando información directa de las víctimas e implicados, tanto responsables como comunidad jurídica. En ese sentido, consideramos que las entidades involucradas en el proceso de lucha contra la corrupción están trabajando de forma aislada, no realizando un trabajo multidisciplinario y conjunto.
- Que se debe trabajar un proyecto que integre el trabajo de todos los sectores de la sociedad involucrados en el proceso de prevención, sanción y reinserción; dado que como se ha identificado también el fenómeno de la corrupción se genera en gran medida por condiciones internas del sujeto, tales como falta

de valores o perfiles psicológicos y sociológicos que lo inducen a la comisión de los hechos; por lo cual se requiere de un equipo multidisciplinario que intervenga en la elaboración de un plan o modelo integrado para reducir los índices de corrupción. A pesar de ser esta una investigación netamente jurídica, no se limita a propuestas solamente en el ámbito judicial, sino a toda aquella que se considere idónea para aportar en la solución del problema planteado. Nuestros informantes respaldan la propuesta de la presente investigación, considerando que se debe realizar una reforma aplicativa integrada, con propuestas innovadoras que no solo abarquen el ámbito jurídico, sino que consideren multidisciplinariedad, de otra forma no se podría abarcar todas las vertientes de desarrollo del problema. (p. p. 119- 121).

Huamani Chiguaya, G. E. (G., 2017), mediante su tesis *El Cohecho En La Comisión De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios Y El Bien Jurídico*, Tesis Para optar el Título Profesional De Abogado, de la Universidad De Huánuco Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas, planteo el siguiente objetivo: Establecer si el cohecho influye en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios y el bien jurídico. Reunió las condiciones de un método cuantitativo teniendo en cuenta con una población compuesta por personas que hayan realizado denuncias sobre este tipo de delitos en el distrito judicial de Lima Metropolitana en el año 2016. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Se ha resuelto el ambiente unilateral del delito de cohecho se podría consumir con la mera preocupación por parte del funcionario.
- Los datos recopilados y la colocación de la experiencia de hipótesis contribuyeron a saber al dedillo si las características del delito de

cohecho es un delito independiente pues la conducta del particular y del funcionario público se sanciona de modo emancipado.

- La contrastación de los datos correspondientes a la hipótesis se ha estimado si el intercambio de influencias es el justo funcionamiento de la administración, obligada a compensar con objetividad los intereses generales.
- Se ha establecido la malversación de fondos es una diligencia definitiva discordante de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o el puesto encomendada. (p. 76).

Aguilera Bolaños, C. A. (C. A. B., 2016), mediante su tesis La Teoría De La Unidad Del Título De Imputación Y La Persecución Y Represión Penal De Los Delitos Especiales Cometidos Por Corrupción De Funcionarios Públicos,cuyo tesis fue para optar obtener el título De abogado de la prestigiosa Universidad

Privada Antenor Orrego, planteo el siguiente objetivo Determinar de qué manera la teoría de la unidad del título de imputación aplicada al momento de calificar la autoría y participación en los delitos especiales se expresa en la persecución y represión penal de los delitos cometidos por corrupción de funcionarios públicos así mismo utilizo el método: Inductivo-deductivo puesto que permitió ejecutar inferencias desde su esfera personal como es el fomento de la impunidad absoluta y relativa en los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos al aplicarse la teoría de la unidad del título de imputación al juzgar tanto la autoría y colaboración y Analítico-sintético porque permitió procesamiento de la indagación de casos y la disputa de los resultados teóricos y jurisprudenciales; teniendo en cuenta la Población: todas las denuncias referente a delitos por corrupción de funcionarios

públicos que han inscrito ante la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de la sede Trujillo-Distrito fiscal de La Libertad y llegando a las siguientes conclusiones:

- Los fundamentos jurisprudenciales que sustentan la colocación de la presunción de la unidad del título de imputación son el pleno jurisdiccional nacional del 2004, el pacto plenario N° 2-2011/CJ/116 y la R.N. N° 546-2013/LIMA en donde se establecen los criterios mínimos que debe meditar el juzgador para demarcar los ámbitos de recriminación de autores y partícipes en los delitos especiales, mientras que a nivel doctrinario juristas como Hurtado Pozo, Villavicencio Terreros y Salinas Siccha ponen de en expuesto que el sustento legal de su aplicación está en el artículo 26 del CP que regula el principio de accesoriidad limitada.
- La Sala Penal Transitoria de la Suprema Corte viene mezclando las teorías penales, ya que para solucionar los casos concretos de delitos viene aplicando la hipótesis de la potestad del hecho para coincidir quién es autor y quién es cómplice (art. 25 del CP). Por ejemplo, en la Ejecutoria Suprema de mayo de 2013, argumentó que: “su aporte o contribución como extraneus fue esencial, pues Raffo Arce fue el escogido por el jefe del Estado para recibir el dinero con una finalidad concreta, para lo cual tenía funciones asignadas en la trama criminal de reelección presidencial, de ahí que corresponde calificar su intervención de insustituible y, por tanto, de complicidad primaria o cooperación necesaria”. Sin embargo, al instante de establecer la pena, aplica el artículo 26 del CP.
- La teoría de infracción de la obligación sostiene que todo aquel que sin poseer el deber especial penal participa en la comisión

de una infracción frente a la dirección pública que realiza un empleado oficial con compromiso específico, estará meramente comprometido como coautor, los extraneos se presidirán por la pena conveniente al delito realizado por el prosista, no obstante para los efectos del procesamiento de datos de la terminación no se les extenderá el término de prescripción anunciado para los autores y posteriormente defienden que los deberes especiales dcitados por la ley al empleado no pueden dividirse su compromiso específico penal es exclusivo, materialmente la inobservancia de un principio no se hace en coautoría.

- La ocurrencia ilícita de infracciones de corrupción frente a funcionarios en la fiscalía especialista de la sede de Trujillo, jurisdicción fiscal de La Libertad en el periodo enero-diciembre del año fiscal 2013 y de enero- noviembre del año fiscal 2014, irradia que se ha desarrollado en un 50%, y que en el periodo enero- julio del 2015 superó al igual periodo del 2013; esto cumple a que las individuos personales han tomado conocimiento de la inspección que deben ejecutar de los actos de funcionarios públicos, a excepción de embargo de que en la gran superioridad no se ha efectuado indagación y todos los casos resueltos en su totalidad son por sobreseimiento y solo existen 06 casos con dictamen condenatoria en el cual se tenga certeza que preexiste una cultura de impunidad
- El delito de cohecho pasivo propio compone la aprobación hecha por un empleado público para sí o para un mediador de una remuneración no compensada, cedida o prometida para efectuar, prescindir o retrasar un hecho de su compromiso, debiendo concurrir una dependencia final entre la aprobación del capital y el suceso; mientras que el cohecho pasivo impropio se

configura cuando el empleado público con discernimiento y asiduidad acepta, recibe o solicita en representación directa o indirecta, dádiva, ofrenda o cualquier otra superioridad o subvención ilícito para efectuar un suceso propio de su ocupación o actividad, sin olvidar su compromiso eficaz, o como resultado de haber inmediatamente realizado su obligación funcional normal. (p. p. 113- 115)

2.2. Bases legales

A continuación, se presentará cual es la base legal en la cual reposa la presente investigación científica:

Normas Nacionales

1. Ley N° 29622: Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional
2. Ley N° 29574: Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos
3. Ley N° 29555: Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República
4. Ley N° 29542: Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal
5. Ley N° 28024: Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública
6. Ley N° 27815: Ley del Código de Ética de la función pública
7. Ley N° 27806: Ley de transparencia y acceso a la información pública

8. Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
9. Ley N° 27594: Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos
10. Ley N° 27588: Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual
11. Ley N° 27482: Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado
12. Ley N° 27380: Ley que faculta al Fiscal de la Nación a designar equipo de iscales para casos complejos iscales para determinados delitos
13. Ley N° 26771: Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
14. Decreto Legislativo N°1017.- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
15. Decreto Legislativo N° 276.- Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público
16. Decreto Supremo N° 023-2011-PCM. - Reglamento de la Ley N° 29622, denominado Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control
17. Decreto Supremo N° 009-2010-JUS. - Aprueban Procedimiento para el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción y otros delitos conexos
18. Decreto Supremo N° 089-2006-PCM. - Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD
19. Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. Disponen Permiso de Declaración Jurada para advertir casos de Favoritismo

20. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. - Aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
21. Decreto Supremo N° 099-2003-PCM. - Aprueban Reglamento de la Ley N° 28024 que regula la gestión de intereses en la administración pública
22. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. - Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública
23. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. - Reglamentan Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual
24. Decreto Supremo N° 080-2001-PCM. - Aprueban Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado
25. Decreto Supremo N° 021-2000-PCM. - Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
26. Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa”.
27. Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM. - Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la función pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo.

28. Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM. - Directiva para el práctica, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Cesantía y Despido – RNSDD.

Toda norma antes mencionada nos sirve como referencia, para la correcta aplicación en la eficiencia administración, pues la claridad a través de estos sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública, buscan de alguna u otra forma que las normas sean aplicadas con rectitud y justicia.

Código penal

Capítulo II

Delitos cometidos por funcionarios públicos

Sección I

Art. 376.- Abuso de autoridad

Sección II

Art. 382.- Concusión

Art. 383.- Cobro indebido

Art. 384.- Colusión simple y agravada

Art. 385.- Patrocinio ilegal

Sección III

Art. 387.- Peculado doloso y culposo

Art. 388.- Peculado de uso Art. 389.- Malversación Sección IV
Corrupción de funcionarios

Art. 393.- Cohecho pasivo propio

Art. 394.- Cohecho pasivo impropio

Art. 395.- Cohecho pasivo específico

Como aprendiz de la carrera de derecho es esencial la objetividad de los códigos civil y penal ya que bajo las normas estipuladas en ellas los ciudadanos puedan saber de buena tinta los actos tipificados como los delitos y así evitarlos, por tanto, garantiza la correcta elucidación y empleo de la norma jurídica.

Normas Internacionales

1. Convención Interamericana contra la corrupción.
2. Convención de Naciones Unidas contra la corrupción
3. Plan andino de lucha contra la corrupción.
4. Compromiso de Santiago para luchar contra la corrupción y asegurar la transparencia.
5. Curso de acción de APEC para combatir la corrupción y garantizar la transparencia.
6. Tratado de Libre Comercio Perú – Estados Unidos: anexo forestal.

2.3. Bases teóricas

Corrupción

- Según Garzón Valdés, E.: (1997)

El fenómeno de la corrupción está muy anclado y arraigado desde la existencia de la humanidad misma, debido a que sus raíces responden precisamente a consideraciones sociológicas y modernamente a ámbitos de ciencia política por la vinculación que tiene la corrupción con el poder, por ser su ámbito de germinación y relevancia. El poder y corrupción se asocian cuando el primero no es considerado como un hecho regulado por el

Derecho, entendiéndose a éste como un sistema normativo regulativo de conductas humanas. Por otro lado, no habría inconveniente de orden semántico que se pueda hablar de deportistas, de directores de empresas o de sacerdotes “corruptos”, en el mismo sentido podría hablarse de gobernantes o congresistas corruptos. Empero, lo que sí es cierto es que en los actos o actividades de corrupción interviene siempre, por lo menos, un decisor. (p. p.42-43)

Pues bien traemos a colación el concepto antes previsto por Garzón Valdés, sobre el fenómeno que hoy en día es la corrupción, ya que siempre existió en la humanidad porque es un vicio de intereses y conductas que benefician a una persona que no se comporta con honradez y rectitud en los actos administrativos que le son encomendados,

Los delitos de corrupción de funcionario y criminalidad organizada. - según James Reátegui Sánchez:(1997)

“Los corruptos son delincuentes que no tienen necesidad de huir de nada. Nadie les agarrara el cuello. Están más allá de algún inexorable envilecimiento, aunque algún juez molesto los haga comparecer para una cierta denuncia. Es una incomodidad, pero finalmente no ocurre nada” (p.362).

Como bien expresa James Reátegui Sánchez, lamentablemente en los últimos años Perú ha perdido transparencia, por todo lo que está aconteciendo gracias a malos funcionarios públicos o privados, pues aprovechando de su investidura comenten actos repudiables perjudicando a la población, pues estos malos elementos en su mayoría salen librados de toda culpa.

El paradigma de la corrupción (L. C. , 2013)

La organización Transparencia Internacional define la Corrupción como” cohecho como un promesa o recepción de cualquier dádiva, anticipo, honorario, estímulo u otra ventaja para o de cualquier persona como incentivo para hacer algo que es indecoroso, ilegal o un abuso de confianza, en el ejercicio de la actividad empresarial”.

La corrupción consiste en un pacto ilegítimo entre un corruptor y un corrupto, en el cual abusan de su poder público para el logro de beneficios particulares, que no favorecen al bien común.

Corrupto es quien soborna o acepta ser sobornado, para legalizar beneficios para sí, para un partido o para el gobierno. La esfera esencial es el atropello de la posición de poder. Existe, por lo tanto, una reciprocidad estrecha entre poder y corrupción, ya que la Corrupción es el uso del poder en merced propio. La utilidad puede ser dinero, influencia, proyección, tratamiento especial. Es fundamental el secreto en las transacciones, porque son inmorales o ilegales. Se usan, pasiva o activamente, regalos, presiones, fraudes, sobornos y nepotismo.

La legislación designa a los partidos como los únicos instrumentos para otorgar al poder político, pero si tales instrumentos están viciados, en escaso o nada podrán favorecer a que se fortalezca la democracia.

La corrupción es tremendamente difícil de evidenciar, bien sea porque sus protagonistas se preocupan de ocultarlos o porque así resulta de su propia naturaleza, ya que quienes corrompen o se dejan corromper están igualmente interesados en que nada trascienda, borrando cualquier indicativo de lo que han realizado.

La corrupción tiene su fundamento en la insuficiente ética. Se ofrece al funcionario público cualquier forma de valor u otros beneficios como favores, promesas o ventajas, a cambio de que realice u omita cualquier acto en el ejercicio de su función pública, concerniente con una transacción de naturaleza económica o comercial que lo beneficie injustamente. Ahí es donde éste demuestra su falta de valores, tales como el compromiso, la honestidad, la humildad y la dignidad.

La clase política sufre las consecuencias de la corrupción en la falta de confianza de la gente hacia los partidos, que sólo se explica a partir de que la sociedad civil se percata de que los políticos han beneficiado indebidamente a sus allegados y a sus familias, y que una vez que éstos salen del adiestramiento activo del poder político, lo hacen en circunstancias

substancialmente mejoradas como producto del ganancia ilícito en el que participaban y promovían, justificándose a partir de la irresponsabilidad de que se han rodeado.

A ciencia cierta, el efecto más dañino de la corrupción sea la adulteración del sistema democrático y la pernicioso duración de un clima de desorganización en la sociedad que observa cómo su movimiento diario gira en torno a escándalos, abusos, y en general conductas que distan mucho de una gestión eficaz, con la ramificación de que se corrompan los demás, generándose de esta manera una realidad de caos en la que se hace muy difícil asemejar al culpable y darle su oportuno castigo.

La corrupción aleja de las tareas públicas a aquellas personas que podrían facilitar un servicio al bien común con su intervención, y por el contrario, fomenta las comisiones ilegales a los partidos políticos. En definitiva, un clima social de patraña y falsedad en el que todo se mide en función del caudal y del poder, y en el que se pierde, poco a poco, la narración del sistema democrático. Por lo tanto, la corrupción inhibe el proceso de los pueblos, debilita la institucionalidad democrática, crea la incredulidad de la gente hacia la clase cabecilla, erosiona la formación de valores ciudadanos y brinda la oportunidad para que broten otros tipos de corrupción como la administrativa y la económica.

Consecuentemente los gobiernos, elegidos para representar al pueblo y vigilar por el desarrollo de las naciones, son los primordialmente obligados a proteger la ética, para que la conducta de sus funcionarios sea transparente, efectiva y legitimada por el dictamen público.

El servidor público debe mantener claro para qué y al servicio de quién trabaja y claridad de ideas que de la misma manera tiene que existir en el ambiente privado. La corrupción crece y llega, si no se la detiene a tiempo, a ser una experiencia normal. Por eso la susceptibilidad hacia lo público exige, además de una alineación adecuada, el ejercicio, por parte de los funcionarios y gestores públicos, de unas conductas ejemplares. Y para ello es obligatorio que aquellos que tienen la responsabilidad realicen una autocrítica, analicen

en qué fallan, se enmienden y sean capaces de contribuir soluciones. En esa orientación es trascendental darle más esmero a los estudio y medidas orientadas al restablecimiento de las cadenas de poder, fundamentalmente en los campos de la economía, el conocimiento y la comunicación. El objetivo de este diagnóstico es trazar las rutas del dinero, de los bienes o de la investigación y darles un sentido de mayor transparencia y igualdad social.

Los gobernantes deben proporcionar muestras de perseverancia para sancionar ejemplarmente a los funcionarios involucrados en actos de corrupción, los cuales deben ser castigados con más rudeza que un ciudadano común por cargar con mayor responsabilidad. Es obligatorio instituir un código de ética para la función pública.

Se requiere fortificar la formación de los pueblos, ya que es la única vía que contribuye a revitalizar los valores morales, cívicos y espirituales de la persona, como una necesidad para conseguir las aspiraciones de un mundo superior, más humano en donde se imponga la cultura de la transparencia y la honestidad. En conclusión, para combatir la corrupción se necesita la intervención de todos y no directamente de los gobernantes. (s/p).

La debilidad de todas las instituciones del Estado ha unificado la precariedad de la clase política pues ha permitido que el crimen organizado crezca e ingrese de manera abusiva y directa a todas las distintas instituciones e instancias del gobierno central, regional y local. Ya que esto va aumentando del mismo modo y con mayor o menor intensidad en los otros poderes del Estado, así mismo es evidente en las recientes elecciones pasadas, donde los autores comprometidos son los que están estrechamente vinculados con el narcotráfico, el contrabando, la tala ilegal y la minería informal pues estos señores tuvieron sus candidatos, con el fin único de defender sus interés del mismo modo expandir su poder en los diferentes organismos del Estado, la actuación y debilidad de las instituciones estatales facilita este creciente ilícito penal.

Causas de la corrupción (Wainstein, 2003)

Los orígenes de corrupción, si bien son cuantiosas, se ocasionan especialmente en aquellos países con una elevación de indigencia profundo o limitadamente penetrante. Y a la vicisitud, los líderes corruptos provocan un Óptimo acrecentamiento en el nivel de indigencia de ese país. La corrupción normalizada acontece cuando ésta ha pasado a constituir porción del sistema. A su vez, se transforma en el primordial opuesto de los que luchan frente a este flagelo. Una de las causas que origina esta sistematización es la presencia de salarios públicos por debajo de la mensualidad mínimo. Así, los funcionarios públicos dejan de apreciar su compromiso y se vean obligados a aumentar su salario mediante fuentes externas, llegando a una baja motivación para lograr aumentos haciendo cualidades y retroalimentando el régimen corrupto.

Nueva experiencia séptica de funcionarios públicos es el chantaje, mediante la que se les requiere desembolsos extras a los colaboradores, cancelaciones extras para ofrecer servicios públicos como, por ejemplo, la emisión de pasaportes, y comenzando con los jefes de los funcionarios que les cobran “rentas” a sus propios subordinados requiriéndoles una cierta cuantía fija por mes o semana.

Todas estas “prácticas” corruptivas se encuentran englobadas bajo el encabezamiento de “corrupción menor”.

Más alarmantes que la corrupción mínima son los abusos del poder burocrático que se realzan en sistemas rígidos con múltiples fuentes de poder monopolístico.

Hay movimientos mancomunadas con el injusticia del poder prudencial oficinesco, entre las cuales son llevadas a cabo por ministros que “venden” su poder; oficiales que reciben participaciones de los contratos gubernamentales, transfiriendo el capital a cuentas bancarias en el extranjero; funcionarios que consiguen contratos de gobierno para sí mismos, y partidos políticos que utilizan la representación de llegar al poder y conseguir “rentas” de negocios internacionales a cambio de contratos gubernamentales. (p.9).

Causas (Barco, 2008)

Las causas pueden ser endógenas (internas) o exógenas (externas):

Entre las muchas causas endógenas (las que tienen que ver con el individuo) podemos enlistar las siguientes:

- Falta de valores humanistas.

- Carencia de una conciencia social.

- Falta de educación.

- Desconocimiento legal.

- Baja autoestima.

- Paradigmas distorsionados y negativos (materialistas).

- Como elementos exógenos de la corrupción (los que dependen de la sociedad), tenemos:
 - Impunidad en los actos de corrupción.

 - Modelos sociales que transmiten antivalores (valores negativos).

 - Excesivo poder discrecional del funcionario público.

 - Concentración de poderes y de decisión en ciertas actividades del gobierno

 - Soborno internacional.

- Control económico o legal sobre los medios de comunicación que impiden se expongan a la luz pública los casos de corrupción.
- Salarios demasiado bajos.
- Falta de transparencia en la información concerniente a la utilización de los fondos públicos y de los procesos de decisión.
- Poca eficiencia de la administración pública.
- Extrema complejidad del sistema. (s/p).

La falta de ética, valores e ineficiencia de las administraciones públicas desencadena la mayor causa de corrupción pues los Organismos públicos en donde se desarrolla los procedimientos de adjudicación y gestión de los recursos públicos se realizan de manera totalmente arbitraria, así mismo diremos que las contrataciones del personal administrativo se llevan a cabo sin las correctas supervisión de pruebas selectivas y adecuadas para asegurar la ética e imparcialidad de aquéllos postulantes a los diferentes cargos ya que en ellos recaerá la gestión de importantes recursos Estatales.

Malversación de caudales públicos (Marcone, 1995)

El rubro “malversación de caudales públicos” proviene del derecho espanto. Etimológicamente, malversar del latín male y versare, significa invertir mal.

La acción delictiva consiste en dar una aplicación diferente de aquella a que están destinados los caudales o efectos que administra el funcionario público. Se trata de un cambio del destino que el fondo tiene fijados, sin lucro ni bien de lucro para el autor o para un tercero. Prevalece francamente la opinión de que el destino que se da a los fondos debe ser público.

La aplicación privada constituirá un peculado. También cometen este delito los admistradores y depositarios de caudales embargados, secuestrados o

depositados por autoridad competente, aunque pertenezca a particulares. (p 1497).

(Alvarez, 2017) En el actual Código Penal encontramos Delitos contra la Administración pública, que lleva por nombre “De la malversación”, regula una serie de figuras delictivas que tienen en común la necesidad de tutelar penalmente el deber de fidelidad e integridad y cuidado de los fondos públicos, que tiene el funcionario para con la Administración. (s/p)

Naturaleza jurídica de la malversación

Su naturaleza “constituye una infracción del deber de fidelidad e integridad que tiene el funcionario para la administración. Pero, por otra parte, la malversación ostenta un carácter patrimonial evidente, al incidir sobre los fondos públicos, lesionando los intereses patrimoniales del Estado” Al respecto el tratadista “al referirse a la naturaleza del delito de malversación, indica que la pena que se impone por cometerla, es en sí por los actos que violan la fidelidad que los funcionarios deben observar en el manejo de los recursos que tienen a su cargo y reprime no sólo el perjuicio económico causado sino también y muy especialmente, el abuso, por parte del funcionario, de la confianza públicamente depositada en él” Tienen, pues, los delitos de malversación de recursos un doble aspecto, constituyen una infracción del deber de probidad de los funcionarios en el manejo de los fondos públicos que por razón de su cargo les están confiados y encierran además una lesión de los intereses patrimoniales del Estado. (p. p. 35-35)

(Saenz, 2016)

Cabe mencionar que la naturaleza jurídica de la malversación es básicamente la infracción que comete un funcionario que tiene a su disposición una administración pública, ya que su naturaleza se basa específicamente en cometer delitos contra el patrimonio del Estado.

Sujeto activo del delito de malversación

Como ya se señaló supra, autor o sujeto activo del delito de malversación de fondos públicos, “es el funcionario (o empleado público, según nuestra legislación) que administra los recursos o efectos que se aplican indebidamente; ese carácter de administrador se da cuando el funcionario está facultado administrativamente para disponer de los bienes, o sea, para aplicarlos a las finalidades legalmente determinadas, lo cual no implica la exigencia de que los tenga materialmente”.

No es administrador quien solo tiene la facultad de imputar los bienes a un destino sin poder disponer de ellos (el cambio abusivo de la imputación a otro destino puede entonces constituir un abuso de autoridad), ni los simples custodios de los bienes. Ello no impide que los funcionarios tengan cualquier facultad de decisión sobre los bienes como es la de imputarlos, pueden aparecer como partícipes del malversador, cuando la aplicación ilegal se realizó mediando su actividad culpable.

El bien jurídico protegido

Este delito tutela la regularidad del cumplimiento de las actividades patrimoniales del Estado, sea con relación a sus bienes propios, sea con relación a bienes privados sobre los cuales aquel haya asumido una especial función de tutela, por la naturaleza de las instituciones a las que pertenece o por las especiales circunstancias en que se encuentra. “El tipo no protege específicamente la propiedad de esos bienes (eso queda para los delitos contra la propiedad), sino la seguridad de su afectación a los fines para los cuales se los ha reunido o creado; por eso, tiene en común su caracterización como manejo anormal de los bienes por parte de quienes funcionalmente están encargados de hacerles cumplir sus finalidades o preservarlos para ello”. El profesor chileno, “indica que el bien jurídico protegido, en este caso es la función administrativa, pero concretada al cuidado de los fondos públicos, que surgen en razón de los deberes especiales que le incumben al funcionario”

No es un delito patrimonial en primer término, aunque su efecto sea de carácter patrimonial, pues el patrimonio está en consideración de la función administrativa y tampoco es un delito socioeconómico, pues no se considera al funcionario socioeconómico del sistema. Debido al bien jurídico es que el sujeto activo sólo puede ser un funcionario público en los diferentes tipos legales que se comprende. En segundo lugar, el objeto material es siempre los recursos públicos, por los cuales hay que entender cualquier clase de bienes muebles con valor económico y que pertenezcan a la administración en amplio sentido. El autor español “indica que los delitos de malversación afectan el patrimonio público. No puede decirse con ello que sean técnicamente delitos contra la propiedad cualificados. La gestión desleal de los recursos causa un perjuicio patrimonial cierto, como el dar a los recursos del Estado un destino diferente del que tenían asignado, que obliga a proveer con otros medios económicos no previstos a las necesidades que aquellos recursos habían de cubrir o dejar desatendidos los servicios públicos para los que habían sido presupuestados. Objeto de ataque son, por consiguiente, los intereses patrimoniales del Estado, la provincia, el municipio y en general de los entes públicos, tengan o no autonomía administrativa”. (p. p. 35- 37) (Saenz, 2016)

Utilizando, el desagregado anterior conciso y de manera más completa diré pues que los únicos y principales sujetos activos de este ilícito penal es el funcionario, empleado público por cometer tal falta hacia el bien jurídico tutelado que es únicamente el del patrimonio del Estado.

2.4. Definición de términos básicos

1. Malversación (Marcone, 1995).- Implica la inversión de caudales en usos distintos para los que están destinados (p.1497).
2. Malversación de caudales Públicos (Marcone, 1995).- El rubro “Malversación de caudales Públicos” proviene del derecho espanto. Etimológicamente, malversar del latín male y versare, significa invertirl mal, La acción delictiva consiste en dar una aplicación diferente de aquella a que están destinados los caudales o efectos que administra el funcionario Público.
Se trata de un cambio del destino que los fondos tienen fijados, sin lucro ni fin de lucro para el autor o para un tercero (p.1497)
3. Corrupción (Marcone, 1995).- Bernaldo de Quiroz dice que “Corromper es tanto como tergiversar o arruinar la natural bondad, la salud natural, de algo vivo.
Cuando la corrupción afecta el sentido moral de los seres humanos, equivale a inmoralidad o degeneración de este; y si bien el contenido moral es sumamente vario y complejo, la palabra corrupción alude, generalmente, a la depravación o perversión del sentido moral en la apreciación de la sexualidad y de su ejercicio. (p. 576).
4. Fraude (Marcone, 1995).- Engaño. Frustrar la ley o los derechos que ella otorga. Burlar, eludir o dejar sin efecto la disposición de la ley.
Acto cumplido intencionalmente con la finalidad de perjudicar interés ajeno en beneficio propio (v. gr. Ocultación, malversación. Venta en fraude de los acreedores) (p.1184).

5. Contrataciones (Decreto Supremo N° 184-2008-EF, 2009).- Es la operación que deben ejecutar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el desembolso del costo o de la remuneración correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la situación del contratante.
6. Contrato (Decreto Supremo N° 184-2008-EF, 2009).- Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del Reglamento.
7. Obra (Decreto Supremo N° 184-2008-EF, 2009).- Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
8. Proceso de Selección (Decreto Supremo N° 184-2008-EF, 2009).- Es una tramitación administrativo específico conformado por un complejo de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por propósito la elección de la miembro natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la realización de una obra.
9. Bienes (Decreto Supremo N° 184-2008-EF, 2009).- Son objetos que requiere una Empresa para el perfeccionamiento de sus actividades y desempeño de sus fines.

10. Servicios Públicos (C. A. R., 2014).- La expresión “servicio público”, corresponde a una distinción jurídica, que hace referencia a un conjunto de actividades de carácter general que una persona estatal o privada realiza con el fin de proporcionar a otras personas prestaciones, que le facilitan la intervención de su derecho a tener una vida digna, por lo tanto, incluye actividades de muy variado orden como son: la salud, la educación, el suministro de agua, la energía, el transporte y las telecomunicaciones entre otras.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de Resultados

De acuerdo a la investigación cualitativa que se sigue en el presente trabajo, tenemos que se plantearán una serie de preguntas a especialistas en la materia los cuales nos ayudarán a legitimar la presente investigación:

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 01: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>Afecto considerablemente al bienestar común de la población respecto a las obras públicas, servicios básicos y sociales. Generando un descontento de la población para con sus autoridades.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>Sensibilizando a través de captaciones, cambiando el sistema en el que se opera, y poniendo penas más rigurosas en el caso que se cometa corrupción pero es muy difícil combatir a la corrupción, porque en todos lados hay corrupción.</p>
<p>3. ¿Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>En toda institución, por no decirlo así, la gran mayoría de funcionarios pide un dinero extra el detalle es que ellos saben a quien pedir.</p>
<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede realizar una correcta contratación de bienes y</p>	<p>La forma adecuada seria en primer lugar ser transparente e imparcial, ya que todas cuentas con habilidades que puedan cumplir para el puesto requerido.</p>

<p>servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>Según el principio de ilicitud se puede apreciar que la normativa vigente administrativa instituye que los entes públicos deberían respetar esta presunción ya que de no existir la responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>En los últimos años este fenómeno se ah vuelto muy recurrente, especialmente en las municipalidades por su vulnerabilidad que tienen los empleados ase que se cometa este ilícito penal constantemente.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>Todas lo relacionado con este ilícito penal y con otros en general sanciones pecuniarias deben ser mayor, puesto que el pago de estos infractores se ejecute de inmediato, afectando así los bienes del sentenciado.</p>
<p>3. ¡Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>Generalmente esto se da con las personas más vulnerables como, por ejemplo, personas con incapacidad, analfabetos, etc. Las normas deben ser claras para todas y cumplir cabalmente cada una de ellas.</p>
<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede realizar una correcta contratación de bienes y</p>	<p>Constituir los componentes necesarios de la conducta pública en los instrumentos administrativos puesto que es trascendental afrontar la problemática de la ineficiencia, desintegración y incredulidad que padecen los</p>

<p>servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	<p>gobiernos y administraciones públicas del universo con la única solución de conseguir el progreso de una civilización política y administrativa que sea transparente.</p>
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>Los gobiernos deben rendir constantemente las cuentas realizando siempre un consenso en todos los niveles jerárquicos y proponer al pueblo la información sin restricciones, exigir al gobierno la participación con actitud constructiva.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 03: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>En la ciudad de Ayacucho la magnitud de las irregularidades que generan un presunto perjuicio económico tales son los ejemplos en obras de construcción, mantenimiento y entre otros ámbitos las que al no ser hechas con el sustento debido causan incomodidad y frustración en el día a día del ciudadano.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>Dada las circunstancias y el nivel constante con el que se realiza este hecho son necesario que exista normas con sanciones ejemplares para que no se pueda repetir ni muchos menos volver a contratar q este tipo de empleados.</p>
<p>3. ¿Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>Es fundamental delinear e instaurar patrones culturales colaterales al sector público y privado, que ayuden para una buena disciplina en la ciudadanía en el cuidado, inspección y disputa contra la corrupción, y que fomenten comportamientos transparentes en el Estado.</p>
<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de</p>	<p>Se desfigura el estímulo económico. Pues los mejores comercios no dependen de la</p>

<p>qué manera se puede realizar una correcta contratación de bienes y servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	<p>competencia de las empresas sino de su dimensión de influir en los que tienen el cargo de conciencia de apoderarse de la determinación concerniente a las contrataciones.</p>
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>La contaminación de la corrupción es como aquella desviación por parte de una fracción de personas del área del régimen de los poderes del Estado, pues evitan el apropiado funcionamiento, que no es ajeno que el “interés público”.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 01: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que este fenómeno se ha vuelto un recurrente acto en los últimos años.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>El entrevistado 1 y 3 concuerdan en que que existen normas ejemplares para evitar repetir estos actos.</p>
<p>3. ¡Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan rotundamente en que es fundamental delinear e instaurar patrones culturales.</p>
<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede realizar una correcta</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que la forma adecuada es ser transparente e imparcial.</p>

<p>contratación de bienes y servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que la corrupción es una desviación de los gobiernos que influye mucho en los entes públicos.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 02: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que este fenómeno se ha vuelto un recurrente acto en los últimos años.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>El entrevistado dos menciona que todas está relacionado al ilícito penal.</p>
<p>3. ¿Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan rotundamente en que es fundamental delinear e instaurar patrones culturales.</p>
<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede realizar una correcta contratación de bienes y</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que la forma adecuada es ser transparente e imparcial.</p>

<p>servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que la corrupción es una desviación de los gobiernos que influye mucho en los entes públicos.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 03: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que este fenómeno se ha vuelto un recurrente acto en los últimos años.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>El entrevistado 1 y 3 concuerdan en que que existen normas ejemplares para evitar repetir estos actos.</p>
<p>3. ¿Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan rotundamente en que es fundamental delinear e instaurar patrones culturales.</p>
<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede realizar una correcta contratación de bienes y</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que la forma adecuada es ser transparente e imparcial.</p>

<p>servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que la corrupción es una desviación de los gobiernos que influye mucho en los entes públicos.</p>

PREGUNTAS:	INTERPRETACIÓN GENERAL:
<p>1. ¿ Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?</p>	<p>Con respecto a este ítem es claro que la sociedad conoce a perfección este delito, puesto que los entrevistados llegan a la conclusión que estos casos perjudican notablemente la paralización de obras, malos servicios brindados ya que no se implementa el plan estratégico que toda institución tiene, todo esto por conseguir un beneficio privado.</p>
<p>2. ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?</p>	<p>Con respecto a este ítem, los entrevistados coinciden relativamente pues que claro está que, con capacitaciones, sanciones pecuniarias y la veracidad en asuntos administrativos es preponderante que esta infracción penal baje, así mismo los entes reguladores deberían realizar mas seguidos los balances económico-institucionales.</p>
<p>3. ¿Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?</p>	<p>En este ítem los entrevistados en sus respuestas algunos coinciden y otros, puesto que siempre existe un mal empleado que quiere lucrar con el apuro y necesidad de algunas personas que por realizar alguna documentación se dan a este petitorio.</p>

<p>4. ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede realizar una correcta contratación de bienes y servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?</p>	<p>Lo lamentable es que, en la realidad peruana, se percibe que las medidas para una correcta contratación casi siempre no cumplen porque existe demasiado gente que trabaja ahí que pues prefieren incorporan a sus amigos y o familiares lo correcto sería que exista un filtro para este tipo de contrataciones y que se cumpla el perfil requerido para el puesto convocado.</p>
<p>5. ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?</p>	<p>Las entrevistas coinciden con sus respuestas puesto que todos consideran que las sanciones a los empleados públicos deben ser drásticos para que así no vuelvan a cometer este ilícito penal que tanto perjudica a la sociedad.</p>

3.2 Discusión de Resultados

Fernández Illanes, mediante su tesis, Elementos fácticos y jurídicos para la prevención del enriquecimiento ilícito en la empresa pública, llega a la afirmación que luchar contra la ilegalidad de los delitos contra la dirección pública cometidos por los trabajadores y promover la plena transparencia mediante el control social, verificación de áreas, acceso a la información, rendición pública de cuentas y participación social en las políticas anticorrupción y de enriquecimiento ilícito en la empresas del estado. (M. F., 2013), con relación a ello los resultados a los cuales se alcanzó en la actual tesis, coinciden lo dicho con Fernández Illanes tal como se evidencia en el ítem 1 en donde el entrevistado 5 se inclina más a Hoy en día existe y hay un tocante consenso en que pues la corrupción es el automatismo de un poder público para conseguir un beneficio privado indebido. De tal manera éste tiene una consecuencia útil para realizar una investigación de esta naturaleza. Entonces para prevenir relativamente este ilícito penal una de las condiciones es pues que los habitantes accedan a la información veraz y transparente, sin recurrir a métodos silenciosos para favorecer así mismo.

Paredes Guevara G. B. (B., 2017), Mediante su Tesis delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales llega a la afirmación que se ha podido determinar y observar que la sociedad en general observa y reconoce al delito de corrupción como uno de los fenómenos de mayor impacto en la sociedad, manifestando así que la mayoría conocen de cerca dicha situación; pues es preocupante que la mayoría de ellos no acuden a denunciar dicho acto antijurídico, debido a que no conocen el mecanismo para hacerlo ,con relación a ello los resultados a los cuales se alcanzó en la actual tesis, coinciden lo dicho con Paredes Guevara tal como se evidencia en el ítem 2, en donde el entrevistado 5 dice que en Primer lugar se tiene que poner en conocimiento a las autoridades correspondientes del ilícito q se está cometiendo, para q así puedan actuar con rapidez y detectar de inmediato al infractor. En tal sentido no debemos ocultar ni colaborar con los funcionarios

que de alguna u otra manera buscan satisfacer sus necesidades con la plata ajena, con propuestas que perjudican a la institución.

Miguel Deras C. Y Argueta Piche K. (Miguel, 2011) Mediante su tesis, Factores que contribuyen a la erradicación de la corrupción administrativa desde la perspectiva de la ley de ética gubernamental, llega a la afirmación que la corrupción pública transgrede los nociones de legalidad, la supremacía del interés público, la eficiencia y eficacia sino porque al no seguir los ordenamientos administrativos que ha determinado la categorización jurídica; al descarriar los patrimonios y dinero públicos para fines exclusivos o políticos así mismo al no prestar apropiadamente los servicios públicos cuyo único fin es satisfacer las insuficiencias colectivas, con relación a ello los resultados a los cuales se alcanzó en la actual tesis, coinciden lo dicho con Miguel Deras tal como se evidencia en el ítem 5, en donde el entrevistado 2 responde a la pregunta cuestionada que los gobiernos deben rendir constantemente las cuentas realizando siempre un consenso en todos los niveles jerárquicos y proponer al pueblo la información sin restricciones, exigir al gobierno la participación con actitud constructiva. Por consiguiente, concuerda que mediante la legalidad se puede evitar esta infracción penal que tanto daño hace a la sociedad.

3.3 Conclusiones

PRIMERA

Se determinó que el prodigio de la corrupción, en el estado, no es desconocido ya que es un hecho que siempre está presente, con respecto al ítem 1 los entrevistados coinciden con la pregunta claro está que la sociedad conoce a perfección este delito, puesto que los entrevistas llegan a la conclusión que estos casos perjudican notablemente la paralización de obras, malos servicios brindados ya que no se implementa el plan estratégico que toda institución tiene, todo esto por conseguir un beneficio privado. Vale decir que los entrevistados concuerdan la corrupción es rapiña y arbitraria puesto que enriquece a muchos teniendo tanta necesidad en la sociedad.

SEGUNDA

Se demostró cómo se relaciona la corrupción y la malversación de fondos pues estos van de la mano cuando se trata de perjudicar el bien jurídico estatal, con respecto al ítem 2 las entrevistados concuerdan con sus respuestas pues queda claro que, con capacitaciones, sanciones pecuniarias y la veracidad en asuntos administrativos es importante que esta infracción penal baje y dejar de ser un país donde todos quieren ser aventajados sin pensar en los más necesitados.

TERCERA

Se explicó cómo repercute la corrupción y la malversación de los caudales públicos puesto que las sanciones deben ser más drásticas y con penas mas altas, con respecto al ítem 5 los profesionales entrevistados llegan a la misma conclusión puesto que todos consideran que las sanciones a los empleados

públicos deben ser drásticos para que así no vuelvan a cometer este ilícito penal que tanto perjudica a la sociedad.

3.4 Recomendaciones

PRIMERA

Se recomienda a los ejecutores del derecho darle más énfasis con respecto a la creación de leyes, y que estas sean cumplidas cabalmente sin importar la condición del infractor, vale decir por mas que pertenece al área política también tiene q ser investigado y sancionado, pues sugerimos que no pierda la vigencia de los delitos, tales como la norma de la muerte civil son importante porque inhabilita el progreso profesional, íntimo y la cordura política.

SEGUNDA

Se recomienda al gobierno que sea constante en la instrucción de la moral y formación cívica en todos los niveles, así mismo del método educativo. Que exista una cierta cantidad de inversión a nivel pedagógico, desarrollando modificaciones en las cuales no solo se dictan conocimientos, por lo contrario que se ponga hincapié en el resarcimiento de los valores integro moral pues que se extienda de forma correcta la información a toda la colectividad social mediante adiestramiento y cruzadas, ofreciendo el escrutinio de modo directo a todas las personas.

TERCERA

Se recomienda a la Policía Nacional del Perú, Fiscales y Jueces de la Republica que realicen un trabajo conjunto que vayan de la mano para que hagan frente a este ilícito penal ya que hoy en día existen muchos casos respecto a este tema y los mas perjudicados son la sociedad.

3.5 Fuentes de Información

A, G. H. (2017). ¿Es difícil la investigación científica en las ciencias sociales especialmente en derecho? Lima: FRL PERU S.A.C.

Alvarez. (Mayo de 2017). Alvarez Abogados. Obtenido de <https://alvarezabogadostenerife.com/2017/05/malversacion-fondos-caudales-publicos/>

Alvarez, J. F. (2017). Las contrataciones del Estado como proceso. Lima: Alvares&Llosa consultores E.I.R.L. Alzate Monroy, P. (30 de abril de 2008). Abogados.com. Obtenido de <https://www.am-abogados.com/blog/el-contrato-definicion-y-tipos/110/>

B., P. (febrero de 2017). Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1307/BC-TES-TMP-140.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Barco, R. (16 de NOVIEMBRE de 2008). Urbanres. Obtenido de <https://urbanres.blogspot.com/2008/11/corrupcion-definicion-y-caracteristicas.html>

C., A. B. (Agosto de 2016). Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2255/1/RE_DER_CLEVER.AGUILERA_TEORIA.DELA.UNIDAD.DEL.TITULO.DE.IMPUTACION_DATOS.pdf

C., A. R. (05 de diciembre de 2014). EL Mundo.com. Obtenido de https://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/el_concepto_servicio_publico.php#.XQ0RjD9Kjcc

Colana, C. (2016). Investigación Cualitativa Y Cuaantitativa. Lima: Aylan Kurdi.

Decreto Supremo N° 184-2008-EF, R. d. (01 de enero de 2009). Definiciones sobre contrataciones del Estado.

Obtenido de <https://agendamagna.wordpress.com/2009/01/01/definiciones-sobre-contrataciones-del-estado/>

G., F. (2012). El proyecto de investigacion. Caracas: Episteme.

G., H. (2017). Obtenido de

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/556/TESIS%20REGORIO%20EFRAIN%20HUMANI%20OK%20Aprobado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gonzales, R. Y. (07 de abril de 2008). Obtenido de <http://recursos.salonesvirtuales.com/assets/bloques/Raisirys-Gonz%C3%A1lez.pdf>

J., G. (Octubre de 2014). LA CORRUPCIÓN: ANÁLISIS DE UN CONCEPTO COMPLEJO*. Obtenido de

https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf

J., Q. E. (22 de mayo de 2013). SISTEMA DE POSGRADO. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/460/1/T-UCSG-POS-MDP-5.pdf>

L., C. (08 de octubre de 2013). Obtenido de <http://historiasypolitica.com/corrupcion-sus-consecuenciastiposcausas-y-medidas-para-combatirla-parte-2/>

M., F. (2013). Repositorio UMSA. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13304/T4214.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

M., M. d. (Octubre de 2000). INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Obtenido de

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/77/tc.pdf>

Marcone, J. (1995). Diccionario Jurídico penal y ciencias auxiliares. Lima: A.F.A. Editores S.A (p.1497).

Miguel, C. y. (Diciembre de 2011). Universidad De El Salvador. Obtenido de http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/2563/1/FACTORES_QUE_CONTRIBUYEN_A_LA_ERRADICACION_DE_LA_CORRUPCION_ADMINISTRATIVA_DESDE_LA_PERSPECTIVA_DE_LA_LEY_DE_%C3%89TICA_GUBERNAMENTAL.pdf

N., E. (17 de Abril de 2018). 300 sentencias por delitos de corrupción de funcionarios en Ayacucho. Correo, pág. s/p.

R., P. (2013). Estudio Críticos sobre los Delitos de Corrupción de funcionarios en Perú. Obtenido de <http://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2013/01/Libro-Anticorrupci%C3%B3n-1.pdf>

R., Y. (2014). UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12430/Malversaci%C3%20de%20Fondos%20en%20inversi%C3%20para%20Infraestructura%20en%20Colombia..pdf;jsessionid=F016A1FF47B1FF1B1AD127BC0B118F13?sequence=1>

Saenz, H. (2016). UNAP. Obtenido de http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4118/Hendricks_on_Tesis_Doctorado_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Wainstein, M. (2003). La corrupcion un tema para investigar. Obtenido de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cya/cya_v9_n17_01.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

MALVERSACIÓN DE FONDOS Y CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, PERIODO 2017

Problema	Objetivos	Supuestos	Categoría	Metodología
<p>Problema general ¿De qué manera se da la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho –Huamanga periodo 2017?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿De qué manera se da la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la clasificación de elección en licitaciones públicas, de la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017?</p> <p>b) ¿De qué manera influye la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017?</p> <p>c) ¿De qué manera el cargo de confianza influye en la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017?</p>	<p>Objetivo general Analizar la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Ayacucho - Huamanga, periodo 2017.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>a) Analizar la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la clasificación de elección en licitaciones públicas, de la Municipalidad Distrital de Ayacucho Huamanga, periodo 2017.</p> <p>b) Analizar la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Ayacucho - Huamanga, periodo 2017.</p> <p>c) Analizar el cargo de confianza en la malversación de fondos y Corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Ayacucho - Huamanga, periodo 2017.</p>	<p>Si existe malversación de fondos respecto a la corrupción en la municipalidad de Ayacucho, periodo 2017.</p>	<p>Categoría Si, existe malversación de fondos respecto a la corrupción en la municipalidad de Ayacucho, periodo 2017.</p> <p>Sub - categoría</p> <p>a) Clasificación de elección en licitaciones públicas.</p> <p>b) Contratación de bienes y servicios.</p> <p>c) Cargo de confianza</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básico</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Método: Inductivo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Población: 10 abogados litigantes</p> <p>Muestra: Se toma como muestra a 3 abogados litigantes</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de Cuestionario con preguntas abiertas</p>

Anexo 2. Guía de Instrumento



Guía de entrevista sobre:

“MALVERSACIÓN DE FONDOS Y CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, PERIODO 2017”.

Autor: MARÍA DE LOS ÁNGELES JARA HINOJOSA

La presente guía de entrevista, será utilizada para determinar si el supuesto planteado en la investigación antes mencionada es verdadera.

1- ¿Desde su punto de vista, como afectó la corrupción en el área de administración en la municipalidad de Ayacucho?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2- . ¿Debido a sus estudios profesionales como se puede evitar la corrupción en los funcionarios públicos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3- ¿En qué contexto jurídico se dio la malversación de fondos en el área administrativa?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4- ¿Debido a su experiencia en el área administrativa de qué manera se puede analizar y hacer una correcta contratación de bienes y servicios para poder así evitar la corrupción de funcionarios públicos?

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....

5- ¿Debido a su trayectoria y a su correcto desempeño de qué manera se puede evitar y que procesos sancionadores administrativos se les puede dar a los funcionarios públicos y evitar una posible postulación en el futuro a la misma municipalidad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Anexo: 3 Anteproyecto de Ley

ANTEPROYECTO DE LEY

SUMILLA: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 389° DEL CÓDIGO PENAL

ANTEPROYECTO DE LEY NRO: 1

María de los Ángeles Jara Hinojosa, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú presento el siguiente proyecto de Ley:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra malversación procede del latín *male versare* que significa dirigir mal o mal utilizar algo y significa en general invertir ilícitamente los bienes ajenos que una persona tiene a su cargo en usos distintos de aquellos para los que están destinados.

La malversación de fondos, es el acto de apropiarse indebidamente de valores o fondos, por uno o más individuos a los que éstos les han sido confiados en razón de un cargo. Es un tpo de fraude financiero, puede ser de caudales privados, como entre un empleado y su patrón o de caudales públicos.

Este es un delito de fraude serio realizado por empleados que están familiarizados con la organización y se aprovechan de ese conocimiento para obtener un beneficio ilícito.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente iniciativa legislativa, sobre la legislación nacional, implica la modificación del artículo 389° del Código Penal, con la finalidad de incrementar la pena en delitos de malversación de fondos cometido por funcionarios o servidores públicos.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida en que, sin irrogar costo alguno al Estado, se fortalecerá la defensa de los derechos humanos y el acceso a la justicia. La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, teniendo como finalidad exclusiva aumentar la pena en casos de malversación de fondos en gobierno regionales y locales.

III. FORMULA LEGAL

Teniendo como premisa el derecho de propiedad como bien jurídico protegido, la misma que es de interés del Estado, recordando que el bien jurídico protegido es un derecho fundamental e inherente a todo ser humano como el fin supremo de la sociedad y el Estado.

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 389° DEL CÓDIGO PENAL

Artículo 1°

Modifíquese el artículo 389° del Código Penal, cuya redacción será la siguiente:

El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados,

afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años.

Tratándose de gobiernos locales, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

En caso de gobiernos regionales, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

Si el dinero o bienes que administra corresponden a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales y son destinados a una aplicación definitiva diferente, afectando el servicio o la función encomendada, la pena privativa de libertad será no menor de diez ni mayor de veinte años.